

POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN, ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA "GRAL. JOSE E. DÍAZ" Y COLEGIO DE POLICÍA "SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA", PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019.

Asunción, 4 de octubre de 2018

VISTO: El proyecto de reglamento elaborado por la Comisión de elaboración del Proyecto de Reglamento de Selección y Admisión a las Unidades Académicas de Formación, **Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz"** y **Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia"**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nro.222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" modificada por la Ley Nro. 5757/16, en su artículo 167 menciona: "La Dirección General de Talento Humano es la dependencia responsable sobre la política de incorporación, administración y destino del personal..."; así mismo, el artículo 173 del mismo cuerpo legal establece: "La Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial es el organismo encargado de planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar los planes y programas para la formación, especialización y perfeccionamiento profesional, técnico, científico y cultural del personal policial, como Institución de Educación Superior reconocida por Ley N° 2946/06 "Que reconoce al Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), como Institución de Educación Superior".

Que, la Ley Nro. 4995/2013 "De la Educación Superior", en su artículo 60 refiere: "Los Institutos Superiores dependientes de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional, establecerán su sistema de gobierno conforme a sus propios regímenes institucionales o cartas orgánicas. El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) establecerá las exigencias académicas que no se refieran expresamente a su área específica del saber, así como las pautas de equivalencia de estudios que permitan la movilidad...". Así mismo, la Ley Nro. 5198/14 en su artículo 1°: "Establece la Evaluación psicológica, como requisito de admisión al plantel de la Policial Nacional, cuyos parámetros de evaluación psicológica serán fijados objetivamente con antelación...".

Que, en ese orden de ideas, tenemos que la formación de los futuros Oficiales y Suboficiales es responsabilidad de la Academia Nacional de Policía "**Gral. José E. Díaz**" y del Colegio de Policía "**Sgto. Aydte. José Merlo Saravia**" respectivamente, por lo que la incorporación a estas Unidades Académicas debe ser objeto de una adecuada reglamentación, a fin de asegurar un proceso de selección óptimo, que garantice el cumplimiento de los objetivos de dichas Unidades Académicas.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153, numerales 1 y 5 de la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

1. Aprobar el Reglamento del Proceso de Selección y Admisión de Postulantes a las Unidades Académicas de Formación, Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz" y Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia", para el año académico 2019, conforme a los siguientes términos:

**CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de selección para la admisión de postulantes a las Unidades Académicas de Formación, estableciendo los requisitos y las modalidades de la evaluación psicológica, médica, eficiencia física y de conocimiento, los derechos del postulante, las prohibiciones y las facultades de la Comisión de Admisión y sus respectivos órganos dependientes, a fin de transparentar el proceso de selección para la admisión, respetando los derechos del postulante y las reglas de competencia al cual se someten, mediante un sistema de recíproco control entre la Institución Policial y el postulante.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

Artículo 2°. El interesado a concursar para la admisión como postulante de las Unidades Académicas de Formación, deberá cumplir con lo siguiente:

a. Requisitos personales:

1. Ser de nacionalidad Paraguaya natural.
2. Estado Civil: soltero/a.
3. Edad máxima de 23 años para la Academia Nacional de Policía.
4. Edad máxima de 25 años para el Colegio de Policía.
5. Haber concluido la enseñanza media.
6. Estatura mínima: varones 1,65 cm. – mujeres 1,55 cm.
7. IMC: Mínima: 17 Máxima: 27
8. No contar con ninguna enfermedad o dolencia que contraindique total o parcialmente la práctica de alguna actividad física del proceso de enseñanza.
9. No contar con tatuajes en cualquiera de sus formas, en la cara, en el cuello y las extremidades superiores e inferiores. Así mismo no contar con tatuaje en el tronco que simbolicen a grupos criminales nacionales o extranjeros, homófobos ni sexistas, partidos o movimientos políticos u ofensivos a grupos religiosos.
10. No contar con antecedente policial, judicial ni con proceso judicial pendiente.

b. Documentos a presentar para la inscripción:

1. Llenar la solicitud para la admisión firmada por el interesado.
2. Dos (2) fotocopias de cédula de identidad civil autenticadas por Escribanía.
3. Certificado de estudios original, legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias o en su defecto alguna constancia de estar cursando el último año de la enseñanza media o haberla culminado, expedida por el órgano competente.
4. Una (1) copia autenticada del certificado del Título de Bachiller o constancia de su trámite, expedida por el órgano competente.
5. Certificados de Antecedentes originales: Policial y Judicial.
6. Certificado de Vida y Residencia, expedido por la Comisaría jurisdiccional del lugar donde reside el Postulante.
7. Constancia médica de no contar con ninguna enfermedad o dolencia que contraindique total o parcialmente la práctica de alguna actividad física, expedida por un profesional especialista debidamente habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el área de odontología, otorrinolaringología, dermatología, oftalmología, cardiología, urología, ginecología, traumatología y clínica médica. La constancia médica expedida por el profesional tendrá carácter de Declaración Jurada.
8. Dos (2) fotos tipo carnet actualizada a color, con medidas de 4x4 cm. y fondo rojo.
9. En caso de que el Postulante sea menor de edad, presentar el formulario de autorización firmado por los padres y/o tutores, consignado en el Anexo - D de la presente Resolución, cuyas firmas deben estar debidamente certificadas por escribanía. Aquellos Postulantes que una vez culminado el Proceso de Selección y Admisión, hayan obtenido el mayor puntaje del total de puntos acumulados, respetando el orden decreciente, y que por lo tanto resulten ingresantes a las Unidades Académicas de Formación, deberán presentar los documentos establecidos en el Artículo 2° inciso b, numerales 3 y 4, del presente Reglamento, dentro de la primera quincena del mes de marzo del año académico 2019.

Artículo 3°. De la Verificación los documentos. Los documentos personales y los respectivos estudios médicos presentado por el postulante deberá recepcionarse por la Subcomisión de Inscripción, debiendo en su presencia verificar dichos documentos conforme a la lista de requisitos establecidos en un formulario, bajo exclusiva responsabilidad del verificador, concluida la verificación, el personal receptor del documento con el postulante deberán suscribir el mencionado documento en prueba de su conformidad, sin perjuicio que ante la falta de documentos establecidos como requisitos el postulante retire los mismos hasta completar y presentar nuevamente dentro del plazo de inscripción.

Artículo 4°. Las condiciones exigidas precedentemente como requisitos, son excluyentes debiendo la constancia médica estar firmada por el profesional de acuerdo a las especialidades requeridas, su incumplimiento deja inhabilitado al interesado para concursar en las evaluaciones de admisión. El postulante que haya presentado documentos que presumiblemente configure hechos punibles contra la prueba documental, será excluido de inmediato del proceso de selección y admisión y denunciado ante el Ministerio Público.

Artículo 5°. Ningún miembro de la Comisión de Admisión ni de la Subcomisión de Inscripción, podrá realizar la inscripción de postulantes que no reúnan los requisitos exigidos en el presente reglamento.

Artículo 6°. De la Expulsión por falsedad de los resultados médicos. El postulante una vez admitido como alumno a la Unidad Académica de Formación correspondiente y que hubiera presentado para su admisión en ese año académico resultados médicos de contenido falso comprobado debidamente por una Junta Médica Policial, será excluido de dicha Unidad Académica de Formación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, previo Dictamen del Departamento Jurídico; así mismo se realizará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Artículo 7°. Del derecho de Admisión. La Policía Nacional a través de la Comisión de Admisión, se reserva el derecho de admisión de las personas que pretendan ingresar al predio del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL) durante el desarrollo de las evaluaciones. Queda expresamente prohibida la tenencia y el uso del teléfono móvil (celular) u otros dispositivos electrónicos a miembros de la Comisión de Admisión, Profesores, Orientadores y observadores durante el desarrollo de las evaluaciones, esta misma prohibición rige al postulante antes y durante el desarrollo de las evaluaciones. El Presidente de la Comisión de Admisión excepcionalmente podrá autorizar el ingreso de estos aparatos a las autoridades y a los observadores.

CAPITULO III DE LOS DERECHOS DEL POSTULANTE Y LAS CAUSALES DE EXCLUSIÓN

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS DEL POSTULANTE

Artículo 8°. De la redacción e interpretación del examen. El postulante podrá presentar su reclamo por escrito y firmado, sobre la redacción e interpretación de los exámenes ante la Comisión de Admisión, dentro del plazo de 45 minutos de haberse exhibido el patrón de preguntas y respuestas correspondientes. La revisión se hará inmediatamente luego del plazo establecido, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Admisión y los docentes designados para el efecto, sus decisiones pasan a ser cosa juzgada.

Artículo 9°. De los reclamos. El postulante podrá presentar su reclamo por escrito y firmado, ante la Secretaría de la Comisión de Admisión, sobre el resultado de la evaluación psicológica, evaluación médica, de eficiencia física y de conocimiento, alegando el motivo que lo justifica, al día siguiente hábil de la publicación en la página web del ISEPOL, en el horario comprendido de 07:00 a 17:00 horas.

Artículo 10. Plazo. La Comisión de Admisión deberá expedirse por escrito sobre el reclamo planteado por el postulante, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contestando el reclamo sobre la devolución de la Evaluación Psicológica, así como de la Evaluación Médica, Evaluación Física y Evaluación de Conocimiento.

Artículo 11. De la Reconsideración. Agotada la instancia ante la Comisión de Admisión sobre la devolución o reclamo, el postulante podrá reconsiderar dicha decisión ante la Máxima Autoridad Institucional, en un plazo de 48 horas corridas a ser computado al momento de la notificación de la contestación del reclamo. Presentada la reconsideración ante la máxima autoridad, esta deberá expedirse en un plazo no mayor a diez días. Transcurrido el plazo sin que la autoridad administrativa se haya pronunciado se considerará como denegación tácita, quedando expedita la vía para ejercer las acciones judiciales correspondientes.

SECCION II CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Artículo 12. Se considera fraude las siguientes conductas del postulante:

- a) Dar o recibir información referente al tema de examen, durante el desarrollo del mismo.
- b) Contar con materiales, elementos o medios ajenos a la evaluación que le sirva para el desarrollo del examen, desde el momento de su ingreso a la sala de evaluación.
- c) Ser sorprendido por los evaluadores designados o por denuncia de terceros, con tenencia de aparato celular u otro dispositivo electrónico de comunicación, a partir de su ingreso a la sala de evaluación.
- d) Falsear su identidad personal o hiciere rendir a otra persona en su reemplazo.

Artículo 13. En caso de comprobarse de manera fehaciente la comisión de algunas de las conductas que configuren fraude conforme al presente reglamento, se procederá a la inmediata exclusión del postulante del proceso de admisión, por Resolución emanada del Presidente de la Comisión de Admisión.

Artículo 14. Se considera tentativa de fraude:

- a) Contar con materiales, elementos o medios ajenos a la evaluación que le sirva para el desarrollo del examen, desde el momento de su ingreso al predio del ISEPOL.
- b) Ser sorprendido en los puestos de control designados previo al ingreso a la sala de evaluación o por denuncia de terceros, con tenencia de aparato celular u otro dispositivo electrónico de comunicación.

Artículo 15. En todos los casos de intervención en los hechos referidos precedentemente, se deberá labrar acta de todo lo actuado, la que deberá ser suscripta por los intervinientes, testigos y el postulante afectado. En caso de que el postulante se niegue a firmar el acta se consignará el motivo.

Artículo 16. En caso de comprobarse de manera fehaciente la comisión de algunas de las conductas que configuren tentativa de fraude conforme al presente reglamento, se procederá a la inmediata exclusión del postulante de la asignatura a ser evaluada, por Resolución emanada del Presidente de la Comisión de Admisión.

CAPÍTULO IV DE LAS VACANCIAS

Artículo 17. Las vacancias para las unidades Académicas de Formación es como sigue:

Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz":

- 150 (ciento cincuenta) vacancias en general (110 varones, 40 mujeres).
- Becarios

Colegio de Policía "Sgto. Aydt. José Merlo Saravia":

- 445 (cuatrocientos cuarenta y cinco) vacancias en general (355 varones, 90 mujeres)
- 10 (diez) (8 varones, 2 mujeres), para Alto Paraguay.
- 10 (diez) (8 varones, 2 mujeres), para Boquerón.
- 25 (veinticinco) Escuela de Estudios Musicales y Banda de Músicos "José Asunción Flores"

De las vacancias exclusivas para pueblos originarios.

- 10 (diez) (8 varones, 2 mujeres), para pueblos originarios.

La cantidad de vacancias establecidas precedentemente, podrá tener variaciones de acuerdo a la disponibilidad establecida en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

Artículo 18. La lista de ingresantes será establecida conforme al orden decreciente de ingreso hasta llenar las vacancias habilitadas para cada Unidad Académica de Formación. Dicha lista deberá ser elevada por el Presidente de la Comisión de Admisión a la Comandancia de la Policía Nacional, para su formalización por Resolución.

CAPÍTULO VI DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 19. La Comisión de Admisión: es el organismo responsable del proceso de selección y admisión de postulantes a las distintas Unidades Académicas de Formación, cuyo propósito principal es la selección de los postulantes que hayan obtenido mejor puntaje. Estará integrada por Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos de la Institución Policial, y es como sigue:

Presidente: Director General de Talentos Humanos.

Vicepresidente: Director General del Instituto Superior de Educación Policial.

Supervisores Generales: Directores de Grado, de Pregrado y de Gestión de Personal.

Coordinadores Generales: Jefes de las Unidades Académicas, Academia Nacional de Plicia" Gral. José E. Díaz" y Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José M. Saravia".

Miembros

Jefes Académico y Jefes de Cuerpo de las Unidades Académicas, Academia Nacional de Plicia" Gral. José E. Díaz" y Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José M. Saravia".

Jefe del Departamento de Selección y Admisión.

Jefe de Administración y Finanzas del ISEPOL.

Jefe de la División Jurídica y asistentes de la Dirección de Gestión del Personal.

Artículo 20. Serán funciones de la Comisión de Admisión:

- Organizar, planificar y coordinar el desarrollo del Proceso de Admisión conforme a un cronograma de actividades.
- Organizar el avance de las actividades de manera coordinada con las Instituciones que intervendrán durante el proceso de admisión (reuniones, charlas, capacitaciones).
- Registrar en actas las reuniones, decisiones y todos los procedimientos que se realicen durante el proceso de admisión.
- Designar a los componentes de la Secretaría y de las diferentes Subcomisiones como órganos coadyuvantes de la Comisión.
- Dirigir el registro de datos de los postulantes a través de la Subcomisión de Inscripción.
- Establecer la nómina de inscriptos por Unidad Académica.
- Designar profesionales psicólogos y médicos para coadyuvar en el proceso de admisión, previa coordinación con los Directores y Jefes de dependencias donde prestan servicios los profesionales afectados.
- Disponer la exclusión del proceso de admisión a los postulantes que fueren sorprendidos por fraude o tentativa de fraude u otros actos que contravengan el presente reglamento.
- Excluir del proceso de admisión a los postulantes que fueren sorprendidos con tenencia de aparato celular u otros dispositivos electrónicos de comunicación durante el desarrollo de las evaluaciones.
- Recibir las planillas de resultados de las evaluaciones: psicotécnica, médica, de conocimiento, evaluación física, a ser remitidas por las Subcomisiones respectivas.
- Evaluar el proceso de admisión en los diferentes aspectos, conforme al presente reglamento.
- Elaborar informe cualitativo y cuantitativo, una vez finalizado el proceso de admisión.
- Recibir y atender los reclamos de postulantes, conforme a los plazos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 21. Funciones del Presidente de la Comisión de Admisión:

- a) Disponer la publicación de los resultados de los exámenes de admisión, en el sitio web www.isepol.edu.py y en lugares visibles del ISEPOL.
- b) Responder los reclamos de postulantes, conforme a los plazos establecidos en el presente reglamento.
- c) Dictar resoluciones sobre las decisiones tomadas, conforme a las leyes y reglamentos, en cada caso.
- d) Responder, previo dictamen de la Subcomisión de Asesoría Jurídica, los requerimientos legales que puedan surgir.
- e) Establecer la nómina de ingresantes de las Unidades Académicas en base a los resultados obtenidos y elevar a la Comandancia de la Policía Nacional para su formalización por resolución.
- f) Dictar Resoluciones de exclusión de postulantes, en caso de que se comprueba la comisión de fraude o tentativa de fraude.
- g) Proponer al Comandante de la Policía Nacional la modificación del presente reglamento, conforme a las necesidades surgidas no contempladas en la misma.
- h) Disponer mediante Nota de Servicio la cobertura de seguridad perimetral durante el desarrollo de las distintas evaluaciones y ante otras circunstancias que amerite dicha cobertura, conforme a un plan de seguridad a ser elaborado.

**Artículo 22.** La Comisión de Admisión contará con una Secretaría y las siguientes Subcomisiones:

- a) Subcomisión de Inscripción.
- b) Subcomisión de Evaluación Psicológica.
- c) Subcomisión de Evaluación Médica.
- d) Subcomisión de Evaluación Eficiencia Física.
- e) Subcomisión de Asesoría Jurídica.



Las Subcomisiones constituyen organismos auxiliares de la Comisión de Admisión, cuyos integrantes serán designados por Resolución del Presidente de la Comisión.

Artículo 23. De la Secretaría. Es un organismo auxiliar de la Comisión de Admisión, responsable de la recepción de los documentos emitidos en el marco del proceso de admisión y de su respectivo diligenciamiento. Son sus funciones:

- a) Recepcionar y diligenciar los documentos puestos a su consideración.
- b) Elaborar notas y otros documentos que atañen a la función de la Comisión.
- c) Crear y mantener los archivos, físicos y digitales referentes al proceso de admisión.
- d) Redactar actas de la Comisión de Admisión.

Artículo 24. De la Subcomisión de Inscripción. Es un organismo auxiliar de la Comisión de Admisión, responsable de inscribir a los postulantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Son sus funciones:

- a) Verificar los documentos presentados por el postulante, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- b) Comunicar a los interesados que no reúnen los requisitos para la inscripción e informar a la Comisión de Admisión la nómina de los mismos.
- c) Expedir el comprobante de inscripción del proceso de admisión a las Unidades Académicas de Formación.
- d) Registrar todas las novedades, relacionadas al proceso de admisión en un libro de actas, durante la etapa de inscripción.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

País grande de la gente

- e) Verificar en los archivos de las distintas dependencias policiales, que el postulante no cuente con antecedentes administrativos, exclusión o baja de la Institución o de las Fuerzas Armadas de la Nación, mediante informe.
- f) Elaborar la nómina final de inscriptos al proceso de admisión y elevar a la Comisión de Admisión.

Artículo 25. De la Subcomisión de Evaluación Psicológica. Es un organismo auxiliar de la Comisión de Admisión, responsable de llevar adelante la evaluación psicológica en el marco del proceso de admisión. Son sus funciones:

- a) Llevar a cabo la evaluación psicológica en sus dos aspectos: Aptitudinal y de Personalidad.
- b) Corregir los instrumentos psicométricos - psicológicos utilizados por los postulantes en la evaluación.
- c) Elaborar la planilla en la que se haga constar la apreciación final de cada postulante, con la mención de: "Se adecua al perfil requerido" o "No se adecua al perfil requerido".
- d) Brindar la entrevista de devolución, conforme al cronograma establecido.
- e) Brindar los informes requeridos por la Comisión de Admisión en un plazo razonable, no mayor a 5 días hábiles.

Artículo 26. De la Subcomisión Médica. Es un organismo auxiliar de la Comisión de Admisión, responsable de llevar adelante la evaluación médica, realizada en el marco del proceso de admisión. Son sus funciones:

- a) Llevar a cabo la evaluación médica.
- b) Controlar las distintas constancias médicas, presentadas por el postulante.
- c) Verificar peso y altura del postulante.
- d) Elaborar la planilla en la que haga constar la apreciación final de cada postulante.
- e) Brindar la entrevista de diagnóstico, conforme al cronograma establecido.
- f) Brindar los informes requeridos por la Comisión de Admisión en un plazo razonable, no mayor a 5 días hábiles.

Artículo 27. De la Subcomisión de Evaluación de Eficiencia Física. Es un organismo auxiliar de la Comisión de Admisión, responsable de llevar adelante la evaluación de eficiencia física a los postulantes que hayan aprobado la evaluación médica. Son sus funciones:

- a) Llevar a cabo la evaluación de eficiencia física en las distintas modalidades.
- b) Consignar en fichas individuales los puntajes obtenidos por el postulante en cada uno de los ejercicios que conforman la evaluación de eficiencia física. Las referidas fichas deberán contar con la firma de cada postulante y del instructor asignado al postulante.
- c) Elaborar la planilla general en la que conste el puntaje final de cada postulante.
- d) Brindar los informes requeridos por la Comisión de Admisión en un plazo razonable, no mayor a 5 días hábiles.

Artículo 28. De la Subcomisión de la Asesoría Jurídica. Es un organismo auxiliar de la Comisión de Admisión, responsable de asesorar a la Comisión en materia legal y administrativa, estará integrada por el Jefe de la División Jurídica dependiente de la Dirección de Gestión de Personal en coordinación con otros Asesores Jurídicos designados por Resolución del Presidente de la Comisión de Admisión. Son sus funciones:

- a) Asesorar a la Comisión de Admisión.
- b) Emitir dictámenes sobre cuestiones sometidas a su consideración.
- c) Elaborar proyectos de resoluciones.
- d) Contestar los reclamos interpuestos por los postulantes ante la Comisión.



POLICÍA NACIONAL



Comandancia

GOBIERNO NACIONAL

País grande de la gente

CAPÍTULO VII DE LAS EVALUACIONES DE ADMISIÓN

Artículo 29. Las evaluaciones de admisión para los postulantes comprenden:

- a) Evaluación Psicológica.
- b) Evaluación Médica.
- c) Evaluación de Eficiencia Física.
- d) Evaluación de Conocimiento.

Artículo 30. De los Resultados de la evaluación. Las Evaluaciones Psicológica y Médica son eliminatorias; la de Eficiencia Física y de Conocimiento serán de carácter sumatorio, conforme al presente reglamento.

SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Artículo 31. La Evaluación Psicológica. Es aquella disciplina de la psicología científica que se ocupa de la exploración y análisis del comportamiento de un sujeto humano o grupo de sujetos, con distintos objetivos aplicados (descripción, diagnóstico, valoración de tratamientos o intervenciones aplicadas, selección, predicción y otros). Se basa en la necesidad de que el Policía cuente con una estructura de la personalidad libre de desajustes cognitivos-emocionales.

Artículo 32. La evaluación psicológica comprende los aspectos de: Personalidad y Aptitudinal.

Artículo 33. El perfil y los parámetros de la **Evaluación Psicológica** para la admisión a las Unidades Académicas de Formación, son fijados objetivamente con antelación por profesionales psicólogos del Departamento de Selección y Admisión dependiente de la Dirección de Gestión de Personal, en coordinación con la Dirección General de Talento Humano.

Artículo 34. Los instrumentos psicométricos son elaborados e interpretados bajo ciertos parámetros para que sus conclusiones sean acertadas. Dichos parámetros se encuentran establecidos en el manual del instrumento psicométrico seleccionado para la evaluación. El instrumento psicométrico a ser utilizado para la evaluación tiene carácter confidencial.

Artículo 35. El perfil psicológico requerido para el ingreso será público.

Artículo 36. Del Perfil requerido.

HABILIDADES

- a) Tolerancia al estrés.
- b) Capacidad de enfrentarse a situaciones de tensión.
- c) Control de impulsos.
- d) Asertividad, capacidad de liderazgo.
- e) Capacidad para comprender y expresar ideas con palabras.
- f) Capacidad para resolver problemas lógicos, comprender y planear.
- g) Capacidad para hablar y escribir sin dificultad.

DESTREZAS

- a) Sentido del deber, principios éticos y obligaciones morales.
- b) Altruismo, se preocupa activamente por el bienestar de los demás.
- c) Autodisciplina, habilidad para iniciar tareas y concluir las.

ASPECTOS PSICOEMOCIONALES

- a) Ajuste psicológico: Buen concepto de sí mismo, controla con equilibrio y de modo adaptativo los sucesos y emociones.
- b) Estabilidad emocional: sereno y difícil de alterar ante las demandas del entorno, tranquilo, apacible y poco propenso a alterarse sin razón aparente, carente de preocupaciones irracionales.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principios de la gente

Artículo 37. El postulante en forma consciente y libre de presiones se presenta a la evaluación, conociendo los requerimientos establecidos en el perfil de ingreso. Para el efecto no existe previa capacitación, cursillo o charla a la cual deban asistir para aprobar la evaluación psicológica.

Artículo 38. La evaluación psicológica estará a cargo de una Subcomisión de Evaluación Psicológica, integrada por un Coordinador y un Adjunto más los profesionales psicólogos del Departamento de Selección y Admisión dependiente de la Dirección de Gestión de Personal y de profesionales del área de otras dependencias, conforme a la necesidad del servicio, quienes serán nombrados por Resolución emanada del Presidente de la Comisión de Admisión.

Artículo 39. La Subcomisión de Evaluación Psicológica al término del examen, presentará la planilla firmada por el coordinador designado, donde se hará constar la **apreciación final** de cada postulante, individualizado por orden alfabético, género y Unidad Académica, con la mención de: **"Se adecua al perfil requerido" o "No se adecua al perfil requerido"**.

Artículo 40. Los resultados obtenidos son válidos exclusivamente durante el proceso de evaluación para la admisión a las Unidades Académicas de Formación y expresan la situación actual del postulante, no presuponiendo su evolución futura.

Artículo 41. En ningún caso podrá aplicarse un retest, si el postulante no se adecua al perfil requerido. Como así también no serán aceptados resultados e informes externos al proceso de evaluación establecido en el presente reglamento.

Artículo 42. Las entrevistas de devolución de la evaluación psicológicas serán fijadas en el cronograma de actividades del proceso de selección y admisión.

SECCIÓN II DE LA EVALUACIÓN MÉDICA

Artículo 43. La Evaluación Médica tiene como objeto detectar cualquier proceso que contraindique total o parcialmente la práctica de alguna actividad física para el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como descartar algún problema de salud, evaluar la condición física del postulante y valorar el estado nutricional. Dicha evaluación permite establecer que los postulantes seleccionados presenten una salud compatible con el ejercicio de la función que desarrolla el Policía. La Evaluación Médica se enmarca dentro de un proceso de competencia para la admisión a las Unidades Académicas de Formación, sin responder a la búsqueda de la etiología de la patología, ni su tratamiento posterior y pronóstico.

Artículo 44. La Evaluación Médica estará a cargo de una Subcomisión Médica, integrada por un Coordinador y un Adjunto más los profesionales médicos de las especialidades requeridas a ser designados por Resolución del Presidente de la Comisión de Admisión, a propuesta de la Dirección General de Sanidad. Esta Subcomisión será responsable de la evaluación de los certificados médicos y estudios auxiliares de diagnósticos que los postulantes presentaron al momento de la inscripción.

Artículo 45. La Evaluación Médica comprende los siguientes aspectos:

- a) Odontológico.
- b) Otorrinolaringológico.
- c) Dermatológico.
- d) Oftalmológico
- e) Cardiológico.
- f) Urológico.
- g) Ginecológico.
- h) Traumatológico.
- i) Radiológico.
- j) Biomédico (ergometría de esfuerzo).
- k) Exámenes laboratoriales de sangre, orina y heces.
- l) Evaluación clínica final, incluyendo Índice de Masa Corporal (IMC) y evaluación de alergias.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principios de la gente

Artículo 46. La Subcomisión Médica al término del examen, hará constar en una planilla la evaluación de todos los postulantes examinados con la mención de "Apto" o "No Apto", en base a la ficha médica, aclarando el motivo de la inaptitud en su caso, conforme a las disposiciones del presente reglamento. La planilla será entregada a la Comisión de Admisión en formato impreso y magnético.

Artículo 47. De la Inaptitud. Serán consideradas causas de inaptitud:

1. Los defectos físicos y enfermedades infecto-contagiosas, tales como:
 - 1.1. La tuberculosis, en cualquier de sus formas.
 - 1.2. La actinomicosis y otras micosis profundas.
 - 1.3. El reumatismo poli articular agudo y sus secuelas.
 - 1.4. Las hemopatías graves o malignas: anemias graves, las discrasias sanguíneas y las leucopenias.
 - 1.5. Las anemias con Hemoglobina menor a 10 mg/dl.
 - 1.6. Las enfermedades de Chagas, Virus de la Hepatitis B y la leishmaniasis en cualquiera de sus formas, Toxoplasmosis sintomática, Sífilis (infección aguda), VIH.
 - 1.7. La pre-diabetes y diabetes en cualquiera de sus formas.
 - 1.8. Las alteraciones del sistema endocrino-simpático reveladas por síndrome característico.
 - 1.9. La lepra, el lupus eritematoso diseminado, la dermatopatía muy extendida.
 - 1.10. Las hiperpigmentaciones o las acromías muy extendidas, especialmente el vitiligo y la alopecia.
 - 1.11. Las malformaciones cutáneas: Nevus muy extendido, verrugosis extensa, atrofiás cutáneas, úlcera extensa y fístulas, queratodermosis, cicatrices deformantes, cicatrices post tatuaje, eczemas crónicos, psoriasis.
 - 1.12. Los tumores malignos, y los benignos que por su volumen o localización producen deformidades evidentes o impiden el buen funcionamiento de un órgano o libertad de movimiento.
 - 1.13. Las lesiones de músculos, tendones y articulaciones que produzcan disturbios funcionales de importancia.
 - 1.14. Las neurosis, psicopatías (alcoholismo, drogadicción y otros) y la psicosis debidamente comprobadas.
 - 1.15. Las secuelas orgánicas de traumatismos craneales y todas las enfermedades encefálicas, orgánicas y secuelas (parálisis facial, tics nerviosos y otros).
 - 1.16. La epilepsia en sus diversas formas debidamente comprobadas.
2. Las enfermedades del esqueleto, y cara:
 - 2.1. Las deformaciones craneanas y de la cara, congénitas o adquiridas, labios leporino en cualquiera de sus formas (anquilosis de articulación de temporo-maxilar, osteítis crónica y otros).
3. Las enfermedades de la columna y tórax:
 - 3.1. Las desviaciones congénitas o adquiridas de la columna vertebral. Las luxaciones, fracturas o anquilosis de las vértebras y la espina bífida (hernia del disco intervertebral, quiste pilonidal supurado, meningocele de la columna, xifosis, lordosis, escoliosis mayor a 25°, con hallazgos clínicos y eventual espinografía de confirmación solicitada por el traumatólogo evaluador).
 - 3.2. Las anomalías deformantes del tórax, congénitas o adquiridas, cuando producen perturbaciones funcionales.
 - 3.3. Las fracturas mal consolidadas de la clavícula, esternón y costillas, cuando comprometen los movimientos del brazo.
 - 3.4. Las enfermedades congénitas o adquiridas de la pelvis y las fístulas perineales de cualquier origen (artritis de cadera y secuelas de los huesos de la pelvis).
4. Las deformaciones de los miembros superiores e inferiores, tales como:
 - 4.1. Carencias congénitas o adquiridas de un miembro o parte de él.
 - 4.2. Deformidad importante que obstaculice el uso del miembro afectado.
 - 4.3. Falta de desarrollo normal y presencia de prótesis de osteosíntesis.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



- 4.4. Cicatrices extensas que limiten los movimientos articulares y las que fijen en actitudes viciosas.
- 4.5. Las fracturas mal consolidadas o con callos óseos dolorosos y exuberantes.
- 4.6. Osteomielitis.
- 4.7. La inclusión de un nervio en un callo óseo de fractura acompañado de neuralgia.
- 4.8. Los defectos físicos de las manos y los pies.
- 4.9. Las convergencias o divergencias muy notables de las rodillas.
- 4.10. El pie plano rígido, doloroso y con artrosis verificado con podoscopio y ante la duda con Rx de pie con apoyo ponderal.
- 4.11. La dirección viciosa y superposición de pie que obstaculice la marcha, del dedo del martillo o el hallux valgus.
- 4.12. Mal perforante plantar.
- 4.13. La convergencia y la divergencia de rodilla (genusvarus, genusrecorvátum y lesión meniscal complicada).

5. Las afecciones de la cavidad bucodental

- 5.1. La ausencia congénita o falta parcial de la lengua, como lesiones graves o deformaciones de la misma.
- 5.2. La estrechez del orificio bucal con limitaciones de movimientos y las adherencias de los labios.
- 5.3. La fisura congénita del paladar, como las perforaciones del paladar duro que comprometen la deglución y fonación.
- 5.4. La afectación de la dentición permanente en un 60% o más debido a la pérdida prematura de dientes permanentes o la presencia de lesiones cariosas penetrantes o con riesgo de afectación pulpar. (Ausencia o afección de 13 piezas en denticiones permanentes de 32 dientes; ausencia o afección de 11 piezas dentarias en denticiones permanentes de 28 dientes).
- 5.5. Personas portadoras de prótesis removibles mal adaptadas que impliquen riesgo físico o a la salud.
- 5.6. Presencia de tumores que afecten la región oro-facial.

6. Ojo:

- 6.1. La pérdida de un ojo o de ambos.

7. Las enfermedades del párpado:

- 7.1. Las deformaciones permanentes de los párpados y sus secuelas en los conductos lacrimales.

8. Enfermedades de córnea – esclerótica – cristalino – retina:

- 8.1. El estrabismo unilateral y bilateral, la opacidad de la córnea parcial o total como del cristalino, las afecciones de la retina, del nervio óptico, iris, coroides y córneas que dificultan la visión.

9. Agudeza visual:

- 9.1. La aptitud para el ingreso a la Institución requiere una agudeza visual a 20/60 sin corrección en ambos ojos (lentes de contacto ni lentes convencionales).
- 9.2. Las sinusitis frontales, maxilares, etmoidales, esfenoidales sin tratamiento debidamente comprobadas.

10. Las enfermedades de los oídos:

- 10.1. Las atresias congénitas o adquiridas del conducto auditivo externo, las malformaciones congénitas o adquiridas del pabellón, como las perforaciones del tímpano, la otitis crónica supurada, las lesiones crónicas del oído interno con alteraciones de equilibrio de cualquier naturaleza, la hipoacusia de cualquier tipo mayor a 20 decibeles, y la sordomudez.

11. Enfermedades del cuello:

- 11.1. El bocio exoftálmico y endémico.

12. Enfermedades del aparato respiratorio:

- 12.1. Las parálisis totales o parciales bilaterales de las cuerdas vocales de origen orgánico.
- 12.2. La laringitis crónica, estenosis laríngea y bronquial.
- 12.3. Mediastinitis, tumores pulmonares y pleuresías y sus secuelas.
- 12.4. La bronquitis crónica, bronquiectasias, tumores, abscesos pulmonares, neumotórax, neumectomizados.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



- 12.5. Las hernias diafragmáticas.
- 12.6. Las afecciones pulmonares de carácter agudo. El asma bronquial severo y las pleuresías de cualquier naturaleza y sus secuelas.
13. Enfermedades del aparato circulatorio:
 - 13.1. Las afecciones valvulares, aún las compensadas.
 - 13.2. Los vicios orgánicos, las enfermedades crónicas del miocardio, endocardio y pericardio.
 - 13.3. Las arritmias cardíacas (bradi o taqui-arritmias) independientemente de su etiología.
 - 13.4. Las enfermedades de los vasos sanguíneos como: aneurisma, coronariopatía y afecciones de las arterias periféricas.
 - 13.5. Las várices muy extendidas y voluminosas, o cuando produzca edema o úlceras, (la flebitis, y la linfangitis con edema persistente o disturbios tróficos).
 - 13.6. La hipertensión arterial en cualquiera de sus grados.
14. Las enfermedades del aparato digestivo y abdomen:
 - 14.1. Las afecciones crónicas de la faringe y el esófago, así como los vicios de conformación que obstaculicen la deglución, fonación y respiración.
Igualmente, los operados de peritonitis de cualquier naturaleza, hernias, eventraciones, esplenectomía, gastrectomía, vías hepato biliares, páncreas y asas intestinales.
 - 14.2. Los vicios de conformación, las enfermedades crónicas y graves de recto, del ano y las úlceras gastroduodenales y las diverticulosis evidentemente comprobadas.
15. Las enfermedades del aparato urogenital:
 - 15.1. La nefritis de cualquier naturaleza y forma, así como las diversas enfermedades crónicas del riñón. Agenesia renal confirmada por ecografía.
 - 15.2. Traumatismo reno uretrales con secuelas, como los nefrectomizados y las enfermedades congénitas del riñón.
 - 15.3. Las enfermedades crónicas y graves de la vejiga y los vicios de conformación de la misma y de vías urinarias.
 - 15.4. Los cálculos urinarios, abscesos e infiltración de orina.
 - 15.5. Las fístulas uretrales cuyo orificio externo esté por detrás del glande.
 - 15.6. La epispadia e hipospadia, cuando el orificio uretral se encuentra detrás del glande.
 - 15.7. La pérdida total o parcial del pene.
 - 15.8. Las afecciones de las bolsas y los testículos, tales como elefantiasis del escroto, detención del desarrollo de los testículos asociado con otros signos de la virilidad, ectopia testicular simple o doble, varicocele dolorosa o complicada, hipertrofia del testículo, quiste del cordón e hidrocele.
 - 15.9. Asimismo, será considerada causa de inaptitud, el embarazo, la gigantomastía y tumores mamarios de cualquier etiología.
 - 15.10. Tumores benignos o malignos de ovarios, trompas de Falopio, útero, vulva y vagina.
 - 15.11. Infecciones de transmisión sexual sin tratamiento.
16. La Obesidad o delgadez
 - 16.1. Moderada o severa según el Índice de Masa Corporal IMC. Valores mayores a 27 y Menores a 17 serán considerados como NO APTOS.
17. Alergia.
 - 17.1. Los procesos de hipersensibilidad o reacción desproporcionada del sistema inmunitario cuando se toca, inhala o se ingieren sustancias alérgicas como: ácaros de polvo, polen hongos y moho, alimentos, animales domésticos, sustancias químicas, medicamentos y picaduras de insectos.
 - 17.2. Enfermedades alérgicas no tratadas como: rinoconjuntivitis, asma, urticaria, angioedema, fibrosis intersticial difusa, síndrome de disfunción reactiva de las vías aéreas y neuropatía intersticial difusa.

Artículo 48. Las causales de inaptitud referidas más arriba estarán consignadas en el formulario de Declaración Jurada por cada especialidad en un formato digital que forma parte como Anexo de la presente resolución. Podrá ser descargado de la página web Institucional. www.isepol.edu.py



POLICÍA NACIONAL



Comandancia

GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES, BIOMÉDICOS Y DE IMÁGENES

Artículo 49. Los certificados médicos, resultados laboratoriales, biomédico y de imágenes serán entregados al momento de la inscripción en sobres manilas y rotulados que identifiquen al postulante y a las instituciones públicas o privadas donde se realizaron los estudios al momento de la inscripción. Estos posteriormente serán entregados a la Subcomisión Médica en un plazo no mayor de 5 días de culminado el periodo de inscripción conforme al cronograma. El sobre deberá contener los siguientes:

a) Radiografías:

- Tórax PA.
- Columna lumbo sacra frente y perfil.

b) Audiometría firmado por el profesional Otorrinolaringólogo.

c) Ergometría de Esfuerzo (Protocolo de Bruce).

d) Ecografía ginecológica (Mujeres)

e) Ecografía abdomen superior para ambos sexo (hígado, vesícula, páncreas, riñones).

f) Análisis laboratoriales de rutina SANGRE: Hemograma, Urea, Creatinina, hepatograma, Lipidograma, Eritrosedimentación, Glicemia. ORINA: estudio simple y sedimentos, HECES: Vermes y Protozoarios. INMUNOLOGÍA: HIV (con consentimiento escrito y firmado), IFI para Chagas, Hepatitis B antígeno de superficie, beta-HCG, V.D.R.L., dosaje cuantitativo del IgE (en caso de alergia más las pruebas cutáneas de ser necesarias).

g) Los Certificados Médicos.

h) Screening toxicológico en orina para drogas de abuso (marihuana, cocaína, benzodiazepinas, anfetaminas y opiáceos)

Artículo 50. Los estudios de imágenes (Radiografías, Ergometría de esfuerzo, Audiometría y Ecografías), serán realizados en Centros de diagnósticos habilitados y registrados en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El control de la habilitación de las instituciones privadas es responsabilidad del postulante. La Policía Nacional se reserva el derecho de rechazar en caso de que el centro de diagnóstico no se encuentre legalmente habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 51. La medición de la estatura y el IMC realizada durante la inspección médica por la Subcomisión Médica será considerada válida a los efectos del proceso de selección y admisión. La medición realizada previa a la inspección médica será considerada como orientativa.

Artículo 52. La re-evaluación médica se podrá realizar excepcionalmente por única vez, a propuesta del médico de la especialidad miembro de la Subcomisión, según criterios técnicos, bajo su responsabilidad, según el cronograma de actividades a ser publicado por la Comisión de Admisión. Aquel postulante que no acuda a la fecha y hora fijada, pierde su derecho a inspección. En ningún caso se dará lugar a una re-evaluación médica a propuesta del postulante.

SECCIÓN III DEL EXAMEN DE EFICIENCIA FÍSICA

Artículo 53. De las capacidades naturales. Es de suma importancia considerar las diferencias existente entre el sexo masculino y femenino en el potencial de desarrollo de algunas capacidades físicas como la fuerza y en base a ella escoger los ejercicios más apropiados para la evaluación de las capacidades físicas. En la etapa de crecimiento y desarrollo del individuo las capacidades físicas, como la fuerza, la resistencia, la coordinación y la flexibilidad se encuentran con un importante potencial para su desarrollo, por lo que es relevante obtener datos concretos de estas capacidades físicas para iniciar o enfrentar un proceso de aprendizaje que impliquen esfuerzo de orden físico.

Artículo 54. La evaluación de la condición física. Es el conjunto de procedimientos científicos o prácticos que permiten medir las cualidades físicas básicas de una persona, a fin de emitir un juicio sobre la misma y tomar decisiones al respecto.

Artículo 55. De los Evaluadores. La evaluación estará a cargo de la Subcomisión de Evaluación de Eficiencia Física a través de un equipo de evaluadores especialistas del área componente de la Escuela de Educación Física, Unidad Académica del ISEPOL, nombrados por la Comisión de Admisión.

Se llevará a cabo dentro del campus de Educación Policial, posterior a la Evaluación Médica conforme a la nómina elevada de acuerdo al calendario establecido por la Comisión de Admisión.

Artículo 56. La evaluación de Eficiencia Física será sumatoria a las Evaluaciones de Conocimiento. La puntuación máxima de la Eficiencia Física será de 20 puntos y estarán orientadas a evaluar las siguientes capacidades físicas del postulante: fuerza abdominal (masculino y femenino), fuerza de brazos (masculino), coordinación (femenino) y resistencia (masculino y femenino).

EJERCICIOS DE LA EVALUACIÓN DE EFICIENCIA FÍSICA:

Postulante Femenino:

- a) Fuerza Abdominal (1 minuto)
- b) Coordinación "test de Burpee"(1 minuto)
- c) Resistencia (2.000 mts.)

Postulante Masculino:

- a) Fuerza Abdominal (1 minuto)
- b) Fuerza de brazos "Barra fija" (sin límite de tiempo)
- c) Resistencia (2.000 mts.)

Descripción de los ejercicios de la evaluación de eficiencia física:

a) Fuerza Abdominal: Desde la posición de acostado en decúbito supino (boca arriba) realizar flexión de tronco y piernas de forma simultánea, durante un minuto. (Postulante Femenino y Masculino)



b) Coordinación (test de Burpee): Desde la posición de parado realizar flexión completa de piernas y apoyar las manos al suelo, extensión de piernas hacia atrás y adoptar la posición de acostado boca abajo (cuerpo a tierra), recoger las piernas y volver a la posición de parado, repetir durante un minuto. (Postulante Femenino)



c) Fuerza de Brazos: Desde la posición suspendida en la barra fija, realizar flexión de brazos hasta que el mentón sobrepase la parte superior de la barra y volver a extensión completa de los brazos, sin límite de tiempo. (Postulante Masculino).

d) Resistencia: Consiste en recorrer en el menor tiempo posible la distancia de 2000 mts. (Postulante Femenino y Masculino)

Sistemas de Puntuación Parcial:

- a) Fuerza Abdominal 25 Pts. como máximo.
- b) Coordinación (femenino) 25 Pts. como máximo.
- c) Fuerza de brazos (masculino) 25 Pts. como máximo.
- d) Resistencia 50 Pts. como máximo.

Las puntuaciones parciales distribuidas en los tres ejercicios de evaluación se suman entre sí cuyo resultado máximo puede ser de 100 puntos. La sumatoria de las puntuaciones parciales se lleva contra una escala de puntuación final de 20 puntos.

Escalas de Puntuación Parcial por cada ejercicio:

ABDOMINALES		
MASCULINO	Puntos	FEMENINO
52 o más	25	48 o más
50-51	24	46-47
48-49	23	44-45
46-47	22	42-43
44-45	21	40-41
42-43	20	38-39
40-41	18	36-37
38-39	16	34-35
36-37	14	32-33
34-35	12	30-31
32-33	10	28-29
30-31	9	26-27
28-29	8	24-25
26-27	7	22-23
24-25	6	20-21
22-23	5	18-19
20-21	4	16-17
18-19	3	14-15
16-17	2	12-13
15 o menos	1	11 o menos

Fuerza de Brazos - Barra Fija (Masculino)	
Cantidad	Puntos
8 o más	25
7	23
6	21
5	19
4	17
3	15
2	13
1	11



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Países y gentes

Comandancia

Coordinación Test de Burpee (Femenino)

Cantidad	Puntos
25	25
24	24
23	23
22	22
21	21
20	20
19	19
18	18
17	17
16	16
15	15
14	14
13	13
12	12
11	11
10	10
9	9
8	8
7	7
6	6
5	5
4	4
3	3
2	2
1	1





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



RESISTENCIA 2.000mts.		
MASCULINO	PUNTOS	FEMENINO
8,20" o menos	50	9,20" o menos
8,21" - 8,25"	49	9,21" - 9,25"
8,26" - 8,30"	48	9,26" - 9,30"
8,31" - 8,35"	47	9,31" - 9,35"
8,36" - 8,40"	46	9,36" - 9,40"
8,41" - 8,45"	45	9,41" - 9,45"
8,46" - 8,50"	44	9,46" - 9,50"
8,51" - 8,55"	43	9,51" - 9,55"
8,56" - 9,00"	42	9,56" - 10,00"
9,01" - 9,05"	41	10,01" - 10,05"
9,06" - 9,10"	40	10,06" - 10,10"
9,11" - 9,15"	39	10,11" - 10,15"
9,16" - 9,20"	38	10,16" - 10,20"
9,21" - 9,25"	37	10,21" - 10,25"
9,26" - 9,30"	36	10,26" - 10,30"
9,31" - 9,35"	35	10,31" - 10,35"
9,36" - 9,40"	34	10,36" - 10,40"
9,41" - 9,45"	33	10,41" - 10,45"
9,46" - 9,50"	32	10,46" - 10,50"
9,51" - 9,55"	31	10,51" - 10,55"
9,56" - 10,00"	30	10,56" - 11,00"
10,01" - 10,05"	29	11,01" - 11,05"
10,06" - 10,10"	28	11,06" - 11,10"
10,11" - 10,15"	27	11,11" - 11,15"
10,16" - 10,20"	26	11,16" - 11,20"
10,21" - 10,25"	25	11,21" - 11,25"
10,26" - 10,30"	24	11,26" - 11,30"
10,31" - 10,35"	23	11,31" - 11,35"
10,36" - 10,40"	22	11,36" - 11,40"
10,41" - 10,45"	21	11,41" - 11,45"
10,46" - 10,50"	20	11,46" - 11,50"
10,51" - 10,55"	19	11,51" - 11,55"
10,56" - 11,00"	18	11,56" - 12,00"
11,01" - 11,05"	17	12,01" - 12,05"
11,06" - 11,10"	16	12,06" - 12,10"
11,11" - 11,15"	15	12,11" - 12,15"
11,16" - 11,20"	14	12,16" - 12,20"
11,21" - 11,25"	13	12,21" - 12,25"
11,26" - 11,30"	12	12,26" - 12,30"
11,31" - 11,35"	11	12,31" - 12,35"
11,36" - 11,40"	10	12,36" - 12,40"
11,41" - 11,45"	9	12,41" - 12,45"
11,46" - 11,50"	8	12,46" - 12,50"
11,51" - 11,55"	7	12,51" - 12,55"
11,56" - 12,00"	6	12,56" - 13,00"
12,01" - 12,05"	5	13,01" - 13,05"
12,06" - 12,10"	4	13,06" - 13,10"
12,11" - 12,15"	3	13,11" - 13,15"
12,16" - 12,20"	2	13,16" - 13,20"
12,21" ó más	1	12,21" ó más





POLICÍA NACIONAL



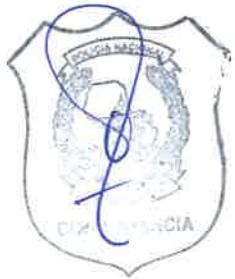
Comandancia

GOBIERNO NACIONAL

Prácticas de la gente

Escala de la Puntuación Final

Rangos de Puntos Parciales	Puntuación Final
1 al 5	1
6 a 10	2
11 a 15	3
16 a 20	4
21 a 25	5
26 a 30	6
31 a 35	7
36 a 40	8
41 a 45	9
46 a 50	10
51 a 55	11
56 a 60	12
61 a 65	13
66 a 70	14
71 a 75	15
76 a 80	16
81 a 85	17
86 a 90	18
91 a 95	19
96 a 100	20



Artículo 57. El equipo evaluador de la Subcomisión de Evaluación de Eficiencia Física, conforme a la ficha de evaluación registrada, elaborará una planilla de resultados en el mismo día de la realización de las pruebas, en la que harán constar la nómina de los Postulantes evaluados con la mención del puntaje obtenido, diferenciando por género y Unidad Académica, que finalmente presentará a la Comisión de Admisión.

Artículo 58. El puntaje final obtenido en la evaluación de Eficiencia Física será de carácter sumatorio con los puntajes obtenidos en la Evaluación de Conocimiento.

SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO

Artículo 59. La Policía Nacional a través de la Dirección General de Talento Humano, el Instituto Superior de Educación Policial y la Universidad Nacional de Asunción mediante el Centro Nacional de Computación (CNC), conforme al acuerdo específico de cooperación interinstitucional suscrito, procederán a la designación de docentes de cada asignatura a ser evaluada, así como la elaboración de los ítems, la corrección de los exámenes y la publicación de los resultados.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Progreso de la gente

Artículo 60. La evaluación de conocimiento será de carácter sumativo y tendrá por finalidad determinar la posición en orden decreciente de cada postulante. La evaluación de conocimiento acumula un total de 100 puntos.

Artículo 61. La Evaluación de Conocimiento comprende las siguientes asignaturas:

- a) Legislación Nacional.
- b) Lengua Castellana y Guaraní.
- c) Matemáticas.
- d) Ciencias Sociales.

Artículo 62. La supervisión general del proceso de la Evaluación de Conocimiento estará a cargo de la Comisión de Admisión. Participarán además en la evaluación de cada asignatura los coordinadores y orientadores designados por la Comisión de Admisión, quienes se encargarán de los controles pertinentes; así mismo tendrá participación el docente de la asignatura que corresponda.

Artículo 63. La evaluación de la asignatura de matemáticas tendrá una duración de 120 minutos y las demás asignaturas tendrán 90 minutos de duración.

Artículo 64. La planilla con la nómina de postulantes para el examen de conocimiento, deberá consignar cuanto sigue: Unidad Académica de Formación, Apellidos y Nombres del Postulante por orden alfabético y Número de Cédula de Identidad Civil, diferenciado por género. En la planilla deberá constar el puntaje obtenido en cada asignatura.

Artículo 65. Las planillas de los puntajes se confeccionarán diferenciadas por género, las mismas serán impresas con el mismo sistema electrónico, en triplicado por abecedario y en orden decreciente de puntajes. Las planillas llevará la firma de los responsables del Centro Nacional de Computación y la Comisión de Admisión.

SECCIÓN V DEL INSTRUMENTO DE EVALUACION Y CORRECCIÓN

Artículo 66. El test de cada asignatura será elaborado para dos filas, contará con un total de 25 ítems, en el sistema de selección múltiple, con 5 (cinco) opciones posibles y una sola respuesta correcta, cuyo valor será de un punto, sumando un total de 25 puntos por cada asignatura.

Artículo 67. Los 25 ítems para los test de cada asignatura serán seleccionados de un banco de 100 opciones de preguntas, elaborado por el docente de la asignatura respectiva. Las mismas serán sorteadas en el día del examen por la Comisión de Admisión, en presencia de representantes de padres de familia y observadores de otras instituciones si las hubiere.

Artículo 68. Podrán participar como observadores del proceso de selección y admisión representantes de la Defensoría del Pueblo, de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Policía Nacional y de la Secretaría Nacional de Anticorrupción del Poder Ejecutivo.

Artículo 69. La corrección del examen de admisión se hará finalizada la evaluación de cada asignatura, por especialistas del Centro Nacional de Computación (CNC), mediante un sistema de procesamiento electrónico de datos, dentro de la más absoluta reserva y confiabilidad.

Artículo 70. El único documento válido como examen del postulante constituye la hoja de respuestas. El puntaje será estrictamente la resultante de la lectura electrónica efectuada en la hoja de respuestas que el postulante haya entregado. Cualquier falta o deficiencia al marcar cada ítem del examen, que impida el proceso de corrección electrónica, será exclusiva responsabilidad del postulante y ocasionará la pérdida del punto correspondiente.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

Artículo 71. Quedará sin el puntaje respectivo, el postulante que en la evaluación de conocimiento de la asignatura correspondiente:

- a) No marque correctamente o deje de marcar el número de su cédula de identidad y fila, en la hoja de respuestas.
- b) No se presentare en la evaluación respectiva a la hora establecida, cualquiera fuese el motivo. No se admitirán justificativos de ausencia, ni de llegada tardía.

CAPÍTULO VII DE LA IGUALDAD DE PUNTUACIÓN

Artículo 72. De la paridad. En caso de que sobrepase la vacancia existente y a igualdad de puntaje, tendrá derecho el postulante que obtuvo mayor puntaje en la asignatura de Legislación Nacional y de persistir dicha igualdad se recurrirá a las otras asignaturas académicas en el siguiente orden: Lengua Castellana y Guaraní, Matemática y Ciencias Sociales; y en caso de seguir con la paridad se recurrirá al puntaje obtenido en la prueba de Eficiencia Física.

SECCIÓN II DE LA ADMISIÓN

Artículo 73. De la Admisión a la Unidades Académicas. Se considerará ingresante a las Unidades Académicas de Formación, Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz" y Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia", aquel postulante que haya obtenido el mayor puntaje del total de puntos acumulados, respetando el orden decreciente, hasta llenar la vacancia establecida para cada Unidad Académica de Formación.

SECCIÓN II DE LA NOTIFICACION

Artículo 74. De la Notificación. La publicación de los resultados finales de cada evaluación será a través de la página Web del ISEPOL www.isepol.edu.py. La Comisión de Admisión adopta como medio de notificación el Sistema de notificación electrónica conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 4610/2012. "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY NRO. 4017/10. DE VALIDEZ JURIDICA DE LA FIRMA ELECTRONICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO". Sin perjuicio, de que el postulante pueda darse por notificado personalmente o por escrito.

Artículo 75. De los ingresantes. La nómina oficial de ingresantes se dará a conocer a través de la página web del ISEPOL www.isepol.edu.py, y la presentación oficial será conforme al Cronograma de Actividades de Admisión.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 76. La provisión de los instrumentos de evaluación psicológica estará a cargo de la Empresa Ediciones Técnicas, cuyo importe por el servicio será abonado por el postulante a través de empresas prestadoras de servicio de cobranza habilitadas en todo el territorio nacional.

Artículo 77. La Evaluación de Conocimiento se realizará a través del Centro Nacional de Computación, el cual proveerá los materiales para dicho efecto y así mismo se encargará de la corrección de la evaluación, cuyo importe por el servicio será abonado por el postulante a través de empresas prestadoras de servicio de cobranza habilitadas en todo el territorio nacional.



POLICÍA NACIONAL



Comandancia

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Artículo 78. La Dirección General de Talento Humano en coordinación con el Instituto Superior de Educación Policial, podrá proponer a la Comandancia de la Policía Nacional la firma de Convenios de Cooperación con Universidades u otras Instituciones especializadas, a fin de que dichos organismos participen del desarrollo del proceso de las evaluaciones de admisión.

Artículo 79. Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento y que eventualmente se presenten, quedan a consideración y decisión de la Comisión de Admisión, la cual deberá resolver la situación conforme a derecho, previo trámites de rigor.

Artículo 80. El presente reglamento podrá ser modificado o ajustado conforme a las necesidades de las Unidades Académicas de Formación por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, a propuesta del Presidente de la Comisión de Admisión.

Artículo 81. El Cronograma de Actividades para cada año académico, será establecido y aprobado por Resolución de la Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial.

Artículo 82. Los Anexos A, B, C, D, E, F, forman parte del presente reglamento.

Artículo 83. Queda abrogada la Resolución N° 960, de fecha 09 de octubre del 2017, QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS UNIDADES ACADEMICAS DE FORMACIÓN, ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA "GRAL. JOSÉ E. DÍAZ" Y COLEGIO DE POLICÍA "SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA", PARA EL AÑO ACADEMICO 2018, y demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.

2. Comunicar, publicar y archivar en el registro oficial de resoluciones de la Comandancia de la Policía Nacional.




BARTOLOME GUSTAVO BAEZ LOPEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional del Paraguay





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



ANEXO A- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOCRAMA DE ACTIVIDADES	
FECHA	ACTIVIDADES
Viernes 5 de octubre de 2018 Horario: 07:00 a 17:00 horas	Entrega de informaciones y apertura de inscripciones
Viernes 2 de noviembre de 2018 Horario: 07:00 a 17:00 horas	Cierre de inscripciones
Lunes 5 al Viernes 16 de noviembre 2018 Horario: 07:00 a 17:00 horas	Entrega de declaración jurada y resultados médicos
Lunes 19 de noviembre de 2018 al viernes 30 de noviembre de 2018	EVALUACIÓN MEDICA
Lunes 19 de noviembre de 2018 al viernes 30 de noviembre de 2018	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA
Las listas de los postulantes afectados por día para cada evaluación, serán publicadas en la pagina web del ISEPOL	
Jueves 27 de diciembre de 2018 Horario: 07:00 a 15:00 horas	Entrevista de devolución de las Evaluaciones Psicológicas y Médicas
Jueves 3 de enero al viernes 11 de enero de 2019	EVALUACIÓN DE EFICIENCIA FÍSICA
Viernes 11 de enero de 2019 Horario: 16:00 horas	Publicación de resultados de la Evaluación de Eficiencia Física
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO	
Martes 22 de enero de 2019 Horario: 07:00 horas	Legislación Nacional Aplicada - Academia Nacional de Policía
Miércoles 23 de enero de 2019 Horario: 07:00 horas	Legislación Nacional Aplicada - Colegio de Policía
Jueves 24 de enero de 2019 Horario: 07:00 horas	Lengua Castellana y Guaraní - Academia Nacional de Policía
Viernes 25 de enero de 2019 Horario: 07:00 horas	Lengua Castellana y Guaraní - Colegio de Policía
Lunes 28 de enero de 2019 Horario: 07:00 horas	Matemática - Academia Nacional de Policía
Martes 29 de enero de 2019 Horario: 07:00 horas	Matemática - Colegio de Policía
Miércoles 30 de enero de 2019 Horario: 07:00 horas	Ciencias Sociales - Academia Nacional de Policía
Jueves 31 de enero de 2019 Horario: 07:00 horas	Ciencias Sociales - Colegio de Policía
Viernes 01 de febrero de 2019 Horario: 16:00 horas	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimiento
Viernes 8 de febrero de 2019	Lectura de nómina de ingresantes





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

País grande de la gente



ANEXO B - SOLICITUD DE INGRESO

Luque,de del 2018

Señor
Director
Instituto Superior de Educación Policial
Presente

El que suscribe, C.I. N°, se dirige a ustedes, a objeto de solicitar su inscripción como postulante a la/el para el año lectivo 2019 y acepta en forma libre y voluntaria, someterse a las pruebas de Admisión y al cumplimiento de los demás requisitos exigidos, en el Reglamento de Admisión a dicha Unidad Académica.

DATOS PERSONALES

UNIDAD ACADÉMICA			
APELLIDOS			
NOMBRES			
Cedula de identidad N°:			Edad:
Profesión u oficio:	Peso:	Estatura:	
Domicilio			
Propio (.....) Alquilado (.....)			
Teléfono línea fija:		Teléfono celular:	
Número de contacto en la Capital:			





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



ANEXO - C

DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Certificado de Estudios legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias
- Copia autenticada por escribanía del Título de Bachiller
- Certificado de Nacimiento (**Original**)
- Certificado de Antecedente Policial (**Original**)
- Certificado de Antecedente Judicial (**Original**)
- 2 (dos) fotocopias autenticadas de la Cédula de Identidad Civil.
- Certificado de Vida y Residencia (**Original**)
- Solicitud de ingreso con firmas certificadas por escribanía.
- Declaración Jurada socio - ambiental con firmas certificadas por escribanía.
- 2 (dos) Fotos tipo carnet
- Constancias médicas y estudios médicos



Declaro bajo fe de juramento que los datos descriptos precedentemente son verdaderos. Asimismo conocer el contenido del Reglamento de Admisión.

Firma del interesado:..... Fecha:...../...../.....

Aclaración:.....

Firma del Padre/Madre:..... Fecha:...../...../.....

Aclaración:.....

Firma y Sello de Escribano/a



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

Fecha de Inscripción...../...../.....

Firma y Sello del Personal encargado del control de los requisitos y documentos



Firma y Sello del Personal encargado de la recepción de aranceles por Inscripción:





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

ANEXO D – FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA MENOR DE EDAD

ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA "Gral. José Eduvigis Díaz"

Por medio del presente instrumento ,con Cédula de Identidad Civil Nro., domiciliado en, de la ciudad de, certifico que soy ___padre, ___madre, ___tutor/a, del/la menorcon Cédula de Identidad Civil Nro., y como tal autorizo a que el mismo se inscriba como Postulante a la Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz", para el año lectivo....., habiendo leído y aceptado los requisitos exigidos para los postulantes, establecidos en la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, por la que se aprueba el Reglamento del Proceso de Selección y Admisión de Postulantes a las Unidades Académicas de Formación, para el año académico 2019.

Firmo la presente autorización en la ciudad dea los días del mes.....del año dos mil diez y ocho, para los fines que hubiere lugar.



.....
Firma del Padre, madre, tutor o tutora
C. I. C. Nro.....

.....
Aclaración de la firma



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA MENOR DE EDAD

COLEGIO DE POLICÍA "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia"

Por medio del presente instrumento,con Cédula de Identidad Civil Nro., domiciliado en, de la ciudad de, certifico que soy ___padre, ___madre, ___tutor/a, del/la menorcon Cédula de Identidad Civil Nro., y como tal autorizo a que el mismo/la misma se inscriba como Postulante al Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia", para el año lectivo....., habiendo leído y aceptado los requisitos exigidos para los postulantes, establecidos en la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, por la que se aprueba el Reglamento del Proceso de Selección y Admisión de Postulantes a las Unidades Académicas de Formación, para el año académico 2019.

Firmo la presente autorización en la ciudad dea los días del mes.....del año dos mil diez y ocho, para los fines que hubiere lugar.



.....
Firma del Padre, madre, tutor o tutora
C. I. C. Nro.....

.....
Aclaración de la firma



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



ANEXO E- DECLARACIÓN JURADA SOCIO – AMBIENTAL DEL POSTULANTE

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos	
C.I. N°	Teléfono
Ocupación	
Domicilio	

DATOS FAMILIARES

Nombre del padre	
Céd. Ident. N°	
Ocupación	
Domicilio	

Nombre de la madre	
Céd. Ident. N°	
Ocupación	
Domicilio	

HERMANOS/AS:

NOMBRES Y APELLIDOS	C. DE IDENT. N°
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

INFORMACIÓN PERSONAL

TRABAJOS ANTERIORES (incluyendo el actual, si lo tuviera)

Empresa	Cargo	Fecha de inicio y finalización

ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SUS HORAS LIBRES



Declaro bajo fe de juramento que los datos descriptos precedentemente son verdaderos. Asimismo conocer el contenido del Reglamento de Admisión.



Firma del interesado:.....Fecha:...../...../.....

Aclaración:.....

Firma del Padre/Madre:.....Fecha:...../...../.....

Aclaración:.....

Firma y Sello de Escribano/a



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

ANEXO F

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. UNIDADES ACADÉMICAS:

- ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA "Gral. José E. Díaz"
- COLEGIO DE POLICIA "Sgto. Aydte. José M. Saravia"

1.2. CARRERAS:

POLICIAL

1.3. NOMBRES DE LA ASIGNATURA:

LEGISLACIÓN NACIONAL

2. PRESENTACIÓN

La Constitución Nacional como Ley fundamental constituye el marco de referencia de la convivencia social, política y cultural del ciudadano, a partir de ella se van generando nuevas leyes y reglamentaciones que regulan el accionar de todo ciudadano, la trasgresión de las mismas constituyen sanciones, el desconocimiento.

3. OBJETIVOS GENERALES

- 3.1. Conocer la norma legal que regula el funcionamiento de Estado como ente soberano y las relaciones de los miembros de la sociedad, en un contexto democrático y de respeto.
- 3.2. Desarrollar actitudes de convivencia democrática en las relaciones interpersonales cotidianas.
- 3.3. Respetar y difundir los valores y principios democráticos en su vivencia familiar, comunal y nacional.
- 3.4. Cooperar en la práctica y difusión de los valores y principios establecidos en la Constitución Nacional y las leyes.
- 3.5. Reconocer los alcances de la Ley 1680 Código de la Niñez y de la Adolescencia.

4. UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I

CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1992. Contexto histórico. Convención Nacional Constituyente. Procedimiento seguido para su sanción y promulgación. El preámbulo. Principales innovaciones. Partes.

UNIDAD II

DECLARACIONES FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1992. Art. 1 De la forma del Estado y de Gobierno. Art. 2 De la Soberanía. Art. 3 Del Poder Público.

UNIDAD III

DE LOS DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS.

Art. 4 Del derecho a la vida. Art. 5 De la tortura y otros delitos. Art. 6 De la calidad de vida. Art. 7 Del derecho a un ambiente saludable. Art. 8 De la Protección Ambiental. Art. 9 De la libertad y de la seguridad de las personas. Art. 10 De la reclusión de personas. Art. 11 De la privación de la libertad. Art.12 De la detención y del arresto. Art. 13 De la no privación de libertad por deudas. Art. 14 De la irretroactividad de la Ley. Art. 15 De la prohibición de hacer justicia por sí misma. Art. 16 De la defensa en juicio. Art. 17 De los derechos procesales. Art. 18 De la restricciones de la declaración. Art. 19 Prisión Preventiva. Art. 21 De la reclusión de personas. Art. 24 De la libertad religiosa y la ideológica. Art. 25 De la expresión de la personalidad. Art. 28 Del derecho a informarse. Art. 32 De la libertad de reunión y manifestación. Art. 33 Del derecho a la intimidad. Art. 34 Del derecho a la inviolabilidad de los recintos privados. Art. 35 De los documentos identificatorios. Art. 40 Del derecho de peticionar a las autoridades. Art. 41 Del derecho al tránsito y a la residencia.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

UNIDAD IV

DE LA IGUALDAD

Art. 46 De la igualdad de las personas. Art. 47 De las garantías de la igualdad. Art. 48 De la igualdad de derechos del hombre y de la mujer.

DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

Art. 49 De la protección de la familia. Art. 50 Del derecho a constituir familia. Art. 51 Del matrimonio y de los efectos de las uniones de hecho. Art. 52 De la unión en matrimonio. Art. 53 De los hijos. Art. 54 De la protección al niño. Art. 56 De la juventud. Art. 57 De la tercera edad. Art. 58 De los derechos de las personas excepcionales.

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Art. 62 De los pueblos indígenas y grupos étnicos. Art. 64 De la propiedad comunitaria. Art. 66 De la Educación y de la asistencia.

DE LA SALUD

Art. 68 Del derecho a la salud. Art. 71 Del narcotráfico, de la drogadicción y la rehabilitación.

DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

Art. 73 Del derecho a la educación y de sus fines. Art. 75 De la responsabilidad educativa. Art. 79 De las Universidades e Institutos Superiores.

DEL TRABAJO

Art. 91 De las jornadas de trabajo y de descanso. Art. 98 Del derecho de huelga y de paro. Art. 100 Del derecho a la vivienda.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES POLITICOS

Art. 117 De los derechos políticos. Art. 118 Del sufragio. Art. 120 De los electores. Art. 122 De las materias que no podrán ser objetos del referéndum.

UNIDAD V

DE LOS DEBERES

Art. 127 Del cumplimiento de la ley. Art. 128 De la primacía del interés general y del deber de colaborar.

DE LAS GARANTÍAS

Art. 131 De las garantías. Art. 132 De la Inconstitucionalidad. Art. 133 Del Habeas Corpus. Art. 134 Del Amparo. Art. 135 Del Habeas Data.

UNIDAD VI

DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO

Art. 137 De la Supremacía de la Constitución. Art. 138 De la validez del orden jurídico. Art. 139 De los Símbolos. Art. 140 De los Idiomas.

DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Art. 141. De los Tratados Internacionales. Art. 143 De las Relaciones Internacionales.

DE LA NACIONALIDAD Y DE LA CIUDADANÍA

Art. 146 De la nacionalidad natural. Art. 148 De la nacionalidad por naturalización. Art. 150 De la pérdida de la nacionalidad. Art. 152 De la ciudadanía.

DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REPÚBLICA

Art. 155. Del territorio, la soberanía y de la inenajenabilidad. Art. 156. De la estructura política y administrativa. Art. 159. De los Departamentos y Municipios.

DE LOS DEPARTAMENTOS

Art. 161. Del Gobierno Departamental. Art. 162. De los requisitos. Art. 164. De los recursos

DE LOS MUNICIPIOS

Art. 167. Del Gobierno Municipal. Art. 168. De las atribuciones

DE LAS FUERZAS PÚBLICAS

Art. 172. De la composición. Art. 173. De las Fuerzas Armadas. Art. 175. De la Policía Nacional.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

UNIDAD VII

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO
Art. 182. De la Composición. Art. 184. De las Sesiones. Art. 185. De las sesiones conjuntas. Art. 186. De las comisiones. Art. 187. De la elección y de la duración. Art. 191 De las inmunidades. Art. 192. Del pedido de informes. Art. 194. Del voto de censura. Art. 196. De las incompatibilidades. Art. 197. De las inhabilidades. Art. 201. De la pérdida de investidura. Art. 202. De los deberes y atribuciones. CAMARA DE DIPUTADOS Art. 221. De la composición. Art. 222. De las atribuciones exclusivas. CAMARA DE SENADORES Art. 223. De la composición. Art. 224. De las atribuciones exclusivas.

UNIDAD VIII

DEL PODER EJECUTIVO

Art. 226. Del ejercicio del Poder Ejecutivo. Art. 227. Del Vicepresidente. Art. 228. Art. De los requisitos. Art. 229. De la duración del mandato. Art. 230. De las elecciones presidenciales. Art. 231. De la asunción de cargos. Art. 232. De la toma de posesión de cargos. Art. 233. De las ausencias. Art. 234. De la acefalia. Art. 238. De los deberes y atribuciones del Presidente de la República. Art. 239. De los deberes y de las atribuciones del Vicepresidente de la República.

DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Art. 244. De la composición. Art. 245. De los requisitos y del nombramiento. Art. 246. De los deberes y atribuciones.

UNIDAD IX

DEL PODER JUDICIAL

Art. 247. De la función y de la composición. Art. 248. De la independencia del Poder Judicial. Art. 250. Del juramento o promesa. Art. 251. De la designación. Art. 252. De la inamovilidad de los magistrados. Art. 253 Del enjuiciamiento y la remoción de los magistrados. Art. 254 De las incompatibilidades. Art. 255 De las inmunidades. Art. 256 De la forma de juicios. Art. 257 De la obligación de colaborar con la justicia.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Art. 258 De la integración y de los requisitos. Art. 259 De los deberes y de las atribuciones. Art. 260 De los deberes y de las atribuciones de la Sala Constitucional. Art. 261. De la remoción y cesación de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. MINISTERIO PÚBLICO Art. 266 De la composición y de las funciones. Art. 267 De los requisitos. Art. 268 De los deberes y de las atribuciones. Art. 269 De la elección y de la duración.

UNIDAD X

DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Art. 276 Del Defensor del pueblo. Art. 278 De los requisitos, de las incompatibilidades y de las inmunidades.

DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art. 284 De las inmunidades, de las incompatibilidades y de la remoción.

UNIDAD XI

DE LA REFORMA Y DE LA ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN

Art. 289 De la forma. Art. 290 De la enmienda. Art. 291 De la potestad de la convención nacional constituyente.

UNIDAD XII

LEY 1680/01 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° Del Objeto de este Código. Art. 2° De la presunción de la niñez, adolescencia o adultez. Art. 3° Del principio del interés superior. Art. 4° De la responsabilidad subsidiaria. Art. 5° De la obligación de denunciar. Art. 6° De la promoción y difusión de los derechos del niño o adolescente. Art. 7° Del ejercicio de los derechos. Art. 8° Del derecho a la familia.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

País grande de la gente

UNIDAD XIII

DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO Y PARTICULARES

Art. 9° De la protección de las personas por nacer. Art. 10° De la responsabilidad del Estado. Art. 11° De la obligación de la atención médica. Art. 12° De la prohibición de retener al recién nacido. Art. 13° Del Derecho a la salud. Art. 16° Del derecho a la protección contra sustancias dañinas, tabaco y bebidas alcohólicas. Art. 18° Del derecho a la identidad. Art. 22° De las necesidades educativas especiales. Art. 25° Del derecho del niño y adolescente a ser protegidos contra toda forma de explotación. Art. 26° Del derecho de petición. Art. 27° Del secreto de las actuaciones. Art. 28° De las excepciones del secreto. Art. 29° De la prohibición de la publicación. Art. 30° De los deberes del niño o adolescente.

UNIDAD XIV

DE LA PREVENCIÓN A LAS TRASGECIONES A LOS DERECHOS Y DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL NIÑO O ADOLESCENTE

Art. 31° De la prohibición de utilizar al niño o adolescente e el comercio sexual. Art. 32° De los artículos de venta prohibida. Art. 34° De las medidas de protección y apoyo. Art. 35° Del abrigo. Art. 36° De las instituciones de protección y promoción.

UNIDAD XV

DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Art. 37° Del sistema de protección integral. Art. 38° De los recursos. Art. 39° De la creación de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Art. 40° De las atribuciones del Secretario Ejecutivo. Art. 41° De las funciones de la Secretaría.

UNIDAD XVI

DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Art. 42° De su constitución e integración. Art. 43° De sus funciones.

DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Art. 44° De su constitución e integración. Art. 45° De sus funciones.

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Art. 46° De su constitución e integración. Art. 47° De sus funciones.

UNIDAD XVII

DE LA CONVIVENCIA Y DEL RELACIONAMIENTO

Art. 92° De la convivencia familiar. Art. 93° De la controversia entre el padre y la madre. Art. 94° De la restitución.

DE LA ASISTENCIA ALIMENTICIA

Art. 97° De la obligación de proporcionar asistencia alimenticia.

5. EVALUACIÓN: Prueba escrita.

6. BIBLIOGRAFÍA:

- Constitución Nacional – Junio 1992.
- Ley 1680/01 Código de la Niñez y de la Adolescencia.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Pringany de la gente

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. UNIDADES ACADÉMICAS:

- ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA "Gral. José E. Díaz"
- COLEGIO DE POLICIA "Sgto. Aydte. José M. Saravia"

1.2. CARRERAS:

POLICIAL

1.3. NOMBRES DE LA ASIGNATURA:

LENGUA CASTELLANA Y GUARANÍ

2. PRESENTACIÓN

El manejo correcto y eficaz de la lengua es vital e inseparable de las actividades de los profesionales de la Policía Nacional. Su instrumento será siempre el idioma, por ello es fundamental el conocimiento y manejo correcto del mismo. Teniendo en cuenta el tiempo en que vivimos, es necesario contar con personas capaces de interpretar y de conocer el idioma; en especial de aquellos que por su funciones deben estar en comunicación continua con los demás, ya sea utilizando el lenguaje oral y escrito, como el enriquecimiento de sus medios expresivos, para informar en forma coherente y fidedigna lo que acontece. La Constitución Nacional en su Art. N° 140 – De los idiomas, establece: "El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní. La ley establecerá las modalidades de utilización de uno y otro. Las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.

Asimismo, la Ley 42551 establece en su Art. 3° "De las lenguas oficiales. Las lenguas oficiales de la República tendrán vigencia y uso en los tres Poderes del Estado y en todas las instituciones públicas. El idioma guaraní deberá ser objeto de especial atención por parte del Estado, como signo de la identidad cultural de la nación, instrumento de cohesión nacional y medio de comunicación de la mayoría de la población paraguaya".

El ISEPOL, como institución pública de formación, asume la realidad del bilingüismo y su trascendencia en la efectiva comunicación entre los habitantes del país por lo que el estudio de la Lengua Guaraní se torna imprescindible desde los inicios en la formación del estudiante de la Policía Nacional teniendo en cuenta la realidad lingüística paraguaya en la que coexisten dos lenguas como vehículos de transmisión de contenidos culturales propios y a partir del conocimiento y valoración de dichos elementos, se pueda acceder con éxito a la interiorización de la realidad psicológica y sociológica de la población general cumpliendo su rol de agente de policía e interactuar de manera efectiva y eficientemente con cada uno de sus miembros. Son estos los fundamentos que llevan a incorporar como asignatura de ingreso la materia de Lengua Guaraní, basados en la formación académica recibida desde los primeros años de escolaridad hasta la culminación del Nivel Medio.

3. OBJETIVOS GENERALES

- 3.1. Conocer y perfeccionar el uso del castellano como medio para desarrollar y comunicar ideas, mensajes orales y escritos, sentimientos, opiniones, valores, entre otros.
- 3.2. Reconocer gradualmente los niveles de comprensión lectora y la capacidad de reproducir los textos, utilizando la estructura organizativa y respetando los criterios gramaticales.
- 3.3. Utilizar apropiadamente las palabras según su naturaleza gramatical.
- 3.4. Valorar la interpretación correcta de textos.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Pringany de la gente

- 3.5. Conocer y perfeccionar el uso del guaraní como medio para desarrollar y comunicar ideas, mensajes orales y escritos, sentimientos, opiniones, valores, entre otros.
- 3.6. Reconocer el vocabulario básico de la lengua guaraní.
- 3.7. Identificar las características de la escritura de la lengua guaraní.
- 3.8. Valorar la cultura guaraní.

4. UNIDADES DIDÁCTICAS

El programa de lengua castellana como la de guaraní está constituido en 5 unidades, con contenidos teóricos básicos de referencia y algunos ejercicios básicos de aplicación como guía para el estudio, pudiendo ampliar a través de otras referencias bibliográficas.

UNIDAD I

Lectura comprensiva. Tipos de lectura. Párrafo. Estructura de párrafo. Características según su estructura.
Tipos de párrafo. Idea Central. Ideas principales y secundarias por párrafos. Ejercicios de aplicación.

UNIDAD II

Vocabulario. Sinonimia. Antonimia. Polisemia. Homonimia. (Vocablos homógrafos y homófonos).
Paranónimos. Uso del diccionario. Significado contextual.

UNIDAD III

Morfosintaxis. Las categorías Gramaticales.

El sustantivo. Clasificación. Funciones. Modificadores del sustantivo. Morfemas de género y número.
El adjetivo. Clasificación. Los adjetivos numerales: ordinales, cardinales, distributivos, múltiples.
Calificativos y determinantes. Uso correcto. Concordancia del adjetivo calificativo con el sustantivo; El grado comparativo de: igualdad, inferioridad y superioridad.
El verbo. Verbos impersonales de fenómenos atmosféricos (llover, nevar, relampaguear, etc.)

Verbos de forma pasiva:

- a) con "ser" y
- b) pasivos reflejos.

Formas no personales del verbo: el infinitivo, el participio, el gerundio.

Las frases verbales. Identificación y corrección de frases con vicios.

Uso adecuado del verbo en los diferentes tiempos verbales del modo indicativo.

- El pronombre. Función. Su clasificación.
- El adverbio.
- Las preposiciones.
- Las conjunciones.
- Los artículos.
- Las interjecciones.

UNIDAD IV

Ortografía. Abecedario. Acentuación de palabras: Agudas, llanas o graves, esdrújulas y sobresdrújulas. Vocales: cerradas y abiertas. Diptongo, hiatos. Triptongos. Silabeo. Sílabas átonas y tónicas. Acentuación de palabras monosílabas y polisílabas. Acento diacrítico. Casos especiales. Uso de la mayúsculas. Abreviaturas. Siglas de uso frecuente. Acrónimos y símbolos. Signos de puntuación: la coma, el punto y coma, el punto, los dos puntos, el guión, la raya, las comillas, los paréntesis, los puntos suspensivos. Signos de entonación ¿?! . Reglas para el uso correcto de A, B, V, C, S, Z, G, X, H y otros.



UNIDAD V

Morfosintaxis

La oración. Clasificación.

- Por su estructura: Unimembres – Bimembres.
- Por el tipo de verbo: oraciones impersonales.
- Por la presencia de verbos: Simples y compuestos.
- Por su significado: denotativos y connotativos.
- Según la actitud del hablante.
- Partes de la oración: Sujeto y predicado.
- Complementos del sujeto y predicado.

VORE I

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LENGUA GUARANÍ

- Primeros contactos con el idioma castellano
- El bilingüismo paraguayo
- Época de la Colonia
- Primeras literaturas en guaraní
- Época de la Independencia
- Época del Dr. José G. Rodríguez de Francia
- Durante la guerra contra la Triple Alianza
- Durante la guerra del Chaco
- Nacionalización del idioma guaraní
- Oficialización
- Efectos de su oficialización
- Área de ubicación actual del guaraní
- El guaraní prehispanico



VORE II

MAITEI (SALUDOS)

- Maitei ojeipurúva guraníme opa aravo jave
- Mateikuéra
- Maiteikuéra ojeikuaavéva
- Maiteikuéra mohováí
- Maiteikuéra arapegua
- Ambue maiteikuéra
- Jajokuaa porave hagua
- Tmebiapora peteiha



VORE III

ÑE´ETEKUAA REHEGUA ÑE´ENDY

- Ñe´epukuaa
- Achegety
- Pu´ae
- Pundie
- Pundiekoi
- Pu´ae jurugua
- Pu´ae tigua
- Pu´ae hay´ogua
- Pu´ae hay´otigua
- Pu´ae ata
- Pu´ae kangy
- Pu´ae aty
- Pukoi
- Pukoi´y
- Clasificación de las palabras en guaraní
- Tembiapora mokoiha



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



VORE IV

ÑE'ENDY REHEGUA

- Ñe'e kuimba'e ha kuña oipurúva. (Vocabulario del hombre y la mujer)
- Ñe'e kuñante oipurúva. (Vocabulario exclusivo de la mujer)
- Ñe'e kuimba'ente oipurúva. (Vocabulario exclusivo del hombre)
- Mbo'ehakoty rehegua (Vocabulario de clase)
- Tembiapora mbohapyha.
- Papapykuéra Papýva (Números cardinales)
- Papykúera Papapýháva (Números ordinales)
- Ñe'endy arapokoiindy rehegua
- Ñe'endy aravo rehegua
- Ñe'endy arajere rehegua
- Jasy rerakúera ñe'endy
- Mymbakúera réra
- Ambue mymbakúera réra
- Ambue mymbakúera
- Ka'avokúera réra
- Kuimba'e ha mymba rete ñe'endy
- Tembi'ukúera réra
- Mba'asykúera réra

VORE V

- TAVARANDU
- ARANDU JEPURU.

5. EVALUACIÓN: Prueba escrita.

6. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Básica:

- Fernández, Maxdonia y AGUIAR, Juan. Lengua Española - Teoría y Práctica.
- Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. 22ª edición.
- Nasser, Emina. Natalizia, Rolando. Lenguaje 1, 2, 3.
- M.E.C Lengua y Literatura Castellana – Guaraní 7mo, 8vo y 9no grado. 2000-Asunción-Paraguay.
- Diccionarios Guaraní – Castellano, Castellano – Guaraní, utilizados en la formación escolar 3er. Ciclo EEB/Media.
- Verón, Miguel Angel. Guaraní Comunicativo en la Función Pública - Guaraní Mbo'esryr Estado Rembiapópe.
- González Torres, Dionisio. 1991. Folklore del Paraguay. Editorial Comuneros. Asunción – Paraguay.

Bibliografía Complementaria:

- ARAMÍ. 2002. Lengua Guaraní Actual. Distribuidora Aramí S.R.L. Asunción. Paraguay.
- Ortellado de Eschgfaller, Bernarda. "ARANDU" para la enseñanza de la lengua guaraní. 3er. Ciclo EEB (7mo, 8vo y 9no)
- Ortellado de Eschgfaller, Bernarda. "Guaraní Ñee Arandu" para la Educación Media. Ed. Arapyahu, email: librosarandu@gmail.com
- Guasch, Antonio y Ortiz, Diego. 1996. Diccionario Castellano - Guaraní, Guaraní - Castellano. CEPAG. Asunción – Paraguay.
- Ayala, José Valentín. 1993. Gramática Guaraní. Centro Gráfico Asunción. www.ateneoguaraní.edu.py



POLICÍA NACIONAL



PROGRAMA DE ESTUDIOS

GOBIERNO NACIONAL

País que
de la gente

1. IDENTIFICACIÓN

a. UNIDADES ACADÉMICAS:

- ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA "Gral. José E. Díaz"
- COLEGIO DE POLICIA "Sgto. Aydte. José M. Saravia"

b. CARRERAS: POLICIAL

c. NOMBRES DE LA ASIGNATURA: MATEMÁTICA

2. PRESENTACIÓN

El estudio de la matemática radica su importancia en el desarrollo de las habilidades cognitivas que posibilitan el pensamiento creativo, autónomo, reflexivo, divergente y convergente de los alumnos.

De ahí su importancia en los procesos de aprendizaje que le permitirán resolver situaciones en su proceso de formación profesional y en la vida cotidiana.

3. OBJETIVOS GENERALES

- 3.1. Aplicar la matemática en la solución de problemas en su formación profesional y en la vida cotidiana.
- 3.2. Valorar la importancia de la asignatura como instrumento requerido en la solución de problemas.

4. COMPETENCIA BÁSICA

- 4.1. Emplear estrategias de resolución de problemas, aplicando diversos procedimientos de razonamiento lógico.
- 4.2. Comprender las operaciones fundamentales de cálculo y sus logaritmos, en la resolución de situaciones problemáticas de su medio habitual.
- 4.3. Expresar con precisión medidas de longitud, superficie, masa, capacidad y tiempo utilizando los múltiplos y submúltiplos usuales convirtiendo unas unidades en otras cuando sea necesario.
- 4.4. Resolver operaciones algebraicas fundamentales demostrando pensamiento lógico y reflexivo.

5. UNIDADES DIDÁCTICAS

- 1 Nociones preliminares de aritmética.
 - 1.1. Operaciones indicadas de suma y resta.
 - 1.1.1. Operaciones indicadas donde aparece signos de agrupación.
 - 1.2. Operaciones indicadas de multiplicación.
 - 1.2.1 Operaciones indicadas de multiplicación con signos de agrupación.
 - 1.3 Operaciones indicadas de división.
 - 1.4 Potenciación.
 - 1.4.1 Producto y Cociente de Potencias de base iguales.
 - 1.4.2 Potencia de producto o cociente.
 - 1.4.3 Cuadrado de la suma o resta de dos números.
 - 1.4.4 Potencia de potencia
 - 1.4.5 Radicación.
- 2. Propiedades de los números.
 - 2.1. Múltiplos, divisores, números primos y compuestos.
 - 2.1.1. Criterio de divisibilidad.
 - 2.2. Descomposición en factores primos.
 - 2.3. Máximo común divisor.
 - 2.3.1. Método abreviado para encontrar el máximo común divisor.



POLICÍA NACIONAL



Comandancia

GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

- 2.4 Mínimo común múltiplo.
- 2.4.1. Método abreviado para encontrar el mínimo común múltiplo.
- 3. Números fraccionarios.
- 3.1. Operaciones con números fraccionarios y mixtos.
- 3.1.1. Clase de números fraccionarios.
- 3.1.2. Propiedades de los números fraccionarios.
- 3.1.3. Números Mixtos.
- 3.1.4 Reducción de quebrados al mínimo común denominador.
- 3.1.5 Suma algebraica de quebrados de igual denominador.
- 3.1.6. Suma algebraica de que quebrados de distintos denominadores.
- 3.1.7. Multiplicación y División de quebrados
- 3.2 Fracciones complejas y problemas sobre quebrados.
- 3.2.1. Expresión fraccionaria compleja.
- 3.2.2. Problemas tipo sobre fracciones.
- 3.3. Conversión de Fracciones.
- 3.3.1 Fracción generatriz.
- 4. Sistema métrico decimal.
- 4.1. Unidades de medidas.
- 4.1.1. Clases de medidas.
- 4.1.2. Reducción de una medida a otra.
- 4.1.3. Números complejos o denominados.
- 4.1.4. Problemas sobre el sistema métrico decimal.
- 4.2. Razones y proporciones.
- 4.2.1. Razón.
- 4.2.1. Proporciones aritméticas.
- 4.2.2. Proporcione geométricas.
- 4.3. Regla de tres.
- 4.3.1. Magnitudes proporcionales.
- 4.3.2. Regla para resolver cualquier problema de regla de tres.
- 4.4 Porcentaje.
- 4.4.1. Tanto por ciento más y tanto por ciento menos.
- 4.5. Reparticiones proporcionales.
- 5. Nociones preliminares de álgebra.
- 5.1. Lenguaje algebraico.
- 5.1.1. Término, elementos, clasificación.
- 5.1.2. Clasificación: monomio, polinomio.
- 5.1.3. Valor numérico de una expresión algebraica.
- 5.1.4. Notación algebraica.
- 5.2. Operaciones con expresiones algebraicas.
- 5.2.1. Adición y sustracción de monomios y polinomios.
- 5.2.2. Multiplicación y División de monomios y polinomios.
- 5.3. Divisibilidad y factorización de polinomios.
- 5.3.1. Teorema del resto y regla de Ruffini - Horner.
- 5.3.2. Polinomio entero y racional.
- 5.3.3. Regla de Ruffini - Horner.
- 5.4. Descomposición factorial.
- 5.4.1. Factor Común
- 5.4.2. Factor Común por agrupación de términos.
- 5.4.3. Diferencia de cuadrados.
- 5.4.4. Trinomio cuadrado perfecto.
- 5.4.5. Trinomio cuadrático de la forma $x^2 + x + c$.
- 5.4.6. Descomposición factorial de polinomios.
- 5.5. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
- 5.5.1. Máximo común divisor.
- 5.5.2. Mínimo común múltiplo.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente

- 5.6. Expresiones algebraicas racionales.
- 5.6.1. Suma algebraica.
- 5.6.2. Multiplicación y división de factores.
- 5.6.2.1. Multiplicación de expresiones mixtas.
- 5.6.2.2. División de fracciones.
- 5.6.2.3. Multiplicación y División combinadas.
- 5.6.2.4. Fracciones Complejas

6. EVALUACIÓN: Prueba escrita.

7. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Básica:

- Baldor, Aurelio. Álgebra. Ejercicios y problemas. Grupo Patria Cultural. México. 2005.
- Baldor, Aurelio. Aritmética. Teórico y práctico. Ejercicios y problemas. Grupo Patria Cultural. México. 2005.
- Baldor, Aurelio. Ejercicios y problemas con respuestas. Madrid. Cultural Centroamericana. 1976.

Bibliografía Complementaria:

- Velázquez, Marcos; Soto, Patricia; Duré, Amanda; De Araujo, Stella; Aranda, Teresa. Matemática Básica. 4ª Edición. Edit. Litocolor, 2011. Asunción – Paraguay.
- Pujol, Francisco V. Matemática Práctica I. 8va Edición.
- Von Lucken, José. Introducción a la Matemática.
- Matemática 7mo, 8vo y 9no grado. Ed. Don Bosco, Editorial Santillana.
- Álgebra Elemental y Moderna I y II. Ed. Kapeluz.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. IDENTIFICACIÓN

a. UNIDADES ACADÉMICAS:

- ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA "Gral. José E. Díaz"
- COLEGIO DE POLICIA "Sgto. Aydte. José M. Saravia"

b. CARRERAS:

POLICIAL

c. NOMBRES DE LA ASIGNATURA:

CIENCIAS SOCIALES

2. PRESENTACIÓN

El estudio de las Ciencias Sociales, que incluye la Historia y Geografía del Paraguay y la Formación Ética y Ciudadana, permite a los alumnos el conocimiento del origen, evolución y estructuras básicas de la vida económica, social, política, cultural y geográfica del Paraguay así como el perfil del ciudadano comprometido con su sociedad; para relacionarse con el contexto nacional, regional e internacional.

La ética es la parte de la filosofía que se ocupa de obrar del hombre, de sus acciones. Este obrar humano se puede entender en forma individual o en forma social.

3. OBJETIVOS GENERALES

- 3.1. Comprender los hechos y procesos históricos que han provocado cambios coyunturales y/o estructurales en el contexto local, regional y mundial.
- 3.2. Interpretar la simbología en signos, escalas en mapas, planos.
- 3.3. Identificar las características principales de la Geografía del Paraguay.
- 3.4. Reconocer la importancia que poseen la práctica de acuerdos y consensos, las organizaciones sociales como para el logro de un pleno espacio de prácticas ciudadanas, relacionamiento intra e interpersonal.

4. UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I

La Historia: Concepto, el porqué de su estudio. El Descubrimiento del nuevo mundo. Razón económica y científica de los descubrimientos. Exploraciones y descubrimiento de los portugueses. Colón y sus viajes. Las capitulaciones de Snata Fe. Límites de las posesiones entre los españoles y portugueses.

Consecuencias de los descubrimientos del mar del Sur y del mar Dulce (Rio de la Plata). La expedición de Magallanes. Descubrimiento del Paraguay. Expedición de Sebastián Gaboto.

UNIDAD II

Los guaraníes: Ámbito geográfico. Organización política y social. Economía y religión. Conocimiento y aporte cultural. El mestizaje.

UNIDAD III

La Conquista y Colonización: Expedición de Don Pedro de Mendoza: la Primera Buenos Aires. Juan de Ayolas y Juan de Salazar. Fundación de Asunción. Cedula Real del 12 de septiembre de 1537. Gobierno de Domingo Martinez de Irala, La Encomienda. El Cabildo. Muerte de Irala. El segundo Adelantado del Rio de la Plata. Expedición de Mencia de Sanabria.

UNIDAD IV

Fundaciones de origen asunceno: los pueblos franciscanos. Los Jesuitas y sus pueblos de guaraníes: organización social y política de la colonia. Hernandarias. Obra cultural. División de la providencia.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Pringony de la gente

UNIDAD V

La revolución comunera: Antecedentes. Los comuneros del Paraguay. Antequera y Mompox. Ideas políticas de los comuneros. Consecuencias.

UNIDAD VI

La economía colonial: agricultura, ganadería, industrias, comercio, transporte, impuestos. El estanco del tabaco. Educación y Cultura.

UNIDAD VII

Últimas Décadas del dominio Español: Los últimos gobernadores. Conflictos Coloniales entre España y Portugal. Tratado de Permuta. Guerra Guaranítica. Tratado de San Ildefonso. Invasiones Inglesas al Rio de la Plata.

UNIDAD VIII

La Independencia: Cabildo Abierto de Buenos Aires. Pretensiones de la Junta de Buenos Aires. Misión de Espínola y Peña. El Congreso del 24 de Julio de 1810. Misión Militar de Belgrano. Conferencia Molas – Belgrano. El Plan revolucionario. El golpe del 14 y 15 de Mayo de 1811. Los próceres de la Independencia. Capitulación de Velazco.

UNIDAD IX

Los primeros gobiernos independientes: El triunvirato. Los Congresos. La Junta Superior Gubernativa. El Consulado.

UNIDAD X

El periodo francisca: Dictadura temporal y perpetua. Características de su gobierno. La conspiración de 1820. Consecuencias. Obras de gobierno en lo económico, político y cultural. Relaciones con la Iglesia.

UNIDAD XI

Gobierno de Don Carlos A. López: Los primeros gobiernos pos francisca: Junta Provisoria, el Triunvirato, Comandancia General de Armas. El Segundo consulado. Congreso de 1842.

UNIDAD XII

Época Constitucional: La Constitución de 1844. Obras de gobierno en lo político, económico y cultural. Tratados con Argentina y Brasil. Problemas con Estados Unidos. Conflicto en Inglaterra. Misión de Solano López a Europa. Mediación en el conflicto argentino. Muerte de Don Carlos Antonio López.

UNIDAD XIII

Época de Francisco Solano López: Congreso del 16 de Octubre de 1862. La crisis uruguaya. La nota del 30 de agosto de 1864. Declaración de guerra al Brasil. Apresamiento del buque "Marques de Olinda". Declaración de guerra a la Argentina. El Tratado secreto.

UNIDAD XIV

Campañas de la guerra: Ofensivas: Matto Grosso, Corrientes y Uruguayaza. Defensivas: Humaitá. Entrevista de Ytaity Corá. Batalla de Curupayty. Sitio y caída de Humaitá. Ocupación de Asunción. Ocupación de Asunción: Campaña de Pykysry: Batalla de Ytororó, Abay, Lomas Valentinas. Campaña de las Cordilleras: Batalla de Priribebuy, Acosta Ñu, Cerro Corá. Gobierno provisorio.

UNIDAD XV

La post Guerra: Tratados de paz con los aliados. El Laudo Hayes. Fundación de los Partidos Políticos.

Intelectuales y Artistas. La generación del 900. Agitaciones políticas.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Pringany de la gente



UNIDAD XVI

La cuestión del Chaco: Derechos históricos del Paraguay. Los tratados del siglo XIX. Causas de la guerra. Incidentes previos. Intervención Chilena. La conferencia de Washington. El 23 de Octubre de 1931 estallido de guerra. Batallas de Boquerón, Nanawa, Cmapo Vía, Gondra, El Carmen, Yrendague, Ballivian, Ingavi.

UNIDAD XVII

La post guerra del Chaco: El protocolo de Paz. La revolución de Febrero del 36. Caída del gobierno de Rafael Franco, Gobierno del Dr. Félix Paiva. Tratado de Paz con Bolivia. Presidencia del Gral. Estigarribia. La Constitución del 40. Gobierno de Higinio Morinigo. La Guerra Civil del 47. Inestabilidad Política. Gobierno del Gral. Alfredo Stroessner. Golpe de 1989. Los Gobiernos de Transición democrática. General Andrés Rodríguez. Juan Carlos Wasmosy. Raúl Cubas. Luis Ángel González M. Nicanor Duarte Frutos. Fernando Lugo Méndez.

UNIDAD XVIII

El Paraguay actual: Gobiernos Municipales. La Constitución de 1992. Nuevos partidos políticos. Marzo paraguayo. Juicio Político al Presidente Fernando Lugo Méndez. Causas, consecuencias y repercusiones. Presidencia del Dr. Federico Franco. Presidencia de Horacio Cartes.

UNIDAD XIX

Tratados Internacionales: El tratado de Itaipú. El tratado de Yacyretá. El Mercosur.

UNIDAD XX

Geografía del Paraguay: El Paraguay. Origen de su nombre. Situación y Límites. Regiones naturales. Características. Principales Ríos, lagos y esteros. Orografía. Principales elevaciones. Clima. Raza. Lengua Moneda. Parques y Reservas Nacionales. División Política. Regionalización (Actividades Económicas por Región). Vías y Medios de Comunicación.

UNIDAD XXI

Formación Ética y Ciudadana: Organización Social. Principios. Vecinales. Juveniles. Urbanos. ONGs. Grupos Políticos. Principios e importancia de las diferentes formas de organización social.

UNIDAD XXII

Voluntariado Social. Voluntariado del Siglo XXI. Origen. Objetivos. Tipos. Voluntariados en el Paraguay.

UNIDAD XXIII

La cultura ciudadana: Valores Culturales. Definiciones. Estado de Derechos. Ciudad. Ciudadano. Equidad. Derechos Humanos relacionados con el uso de la tecnología.

UNIDAD XXIV

Patrimonio Natural y Cultural en un mundo sin Fronteras. Problemas de la Globalización. Relaciones interculturales.

UNIDAD XXV

Bioética. Concepto. Aborto. Eutanasia. Control de la Natalidad. Donación y ablación de órganos.

5. EVALUACIÓN: Prueba escrita.

6. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Básica:

- Monte, Mary. Historia del Paraguay. 3ra Edición. Editorial SERVILIBRO. Asunción, Paraguay. 2012.
- Ferreira Gubetich, Hugo. Geografía del Paraguay. Editorial EL LECTOR. Asunción. Paraguay. 2002.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



Bibliografía Complementaria:

- Benítez, Luís G. Historia del Paraguay. Impr. Comuneros. 1985
- Historia del Paraguay, Curso 1ero. Editorial Don Bosco. 1973.
- Geografía Ilustrada del Paraguay. Programa MEC/BID.
- Historia y Geografía 9. Alianza Fundación.
- Geografía del Paraguay – Editorial Hispana. 1999.
- Fuente de Consulta DISERGEMIL.

7. REFERENCIAS

- BID (2002) Gerencia social en América Latina: enfoques y experiencias innovadoras. Inter – American Development Bank. Washington D. C,
- Cabrero, E (2006) El horizonte de la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local de gobierno. ¿Hacia una gestión de la proximidad? En León J y Ramírez, S. (Comp) Ciudadanía, democracia y políticas públicas. Primera Edición México. Editores Editor UNAM.
- Camacho, I y otros (2005) Ética de la empresa. Tercera Edición. Editorial Unijes. España. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (2006) Código Iberoamericano de buen gobierno. Montevideo. En: <http://www.clad.org/formación/documentos/declaraciones/codigoiber.pdf>
- Cepal (2003). Planificación estratégica y gestión pública por objetivos. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES Serie Gestión Pública, 32. Santiago de Chile.
- Cova, A y otros (1993) La burocracia municipal: Amansando al monstruo para servirle mejor a la gente. En Kelly J (Comps) Gerencia Municipal. Primera Edición. Caracas. Ediciones IESA.
- Elegido, J. Rubio, H. (1998) Fundamentos de ética de empresa. La perspectiva de un país en desarrollo. Primera Edición. Editorial Instituto Panamericano de alta Dirección de Empresa (IPADE). México.
- Granell, E. y otros (1997) El perfil del gerente social. Ediciones FECS – IESA. Caracas.
- Kliksberg, B (2005) Más ética más desarrollo. Cuarta Edición. Temas grupo Editorial, SRL. Argentina.
- Klisberg, B. (1992) Gerencia Social: una revisión de situación. En Klisberg B. ¿Cómo enfrentar la pobreza? Aportes para la acción. Grupo Editor Latinoamericano. Argentina.
- Malave, J y Piñango, R. (1993) Conclusiones: La complejidad de la gerencia municipal. En Kelly J. (Comp) Gerencia Municipal Primera Edición. Caracas: Editorial IESA.
- Martí, J y otros (2005) Participación y desarrollo comunitario en medio urbano: experiencias y reflexiones. Editorial IEPALA. España.
- Pulgar, (1997) Tendencias de la integración de América Latina y el Caribe. Revista de estudios económicos y sociales. Publicaciones SELA. Enero – Marzo. Latín American Network Information Center. (LANIC).* Acerca de los autores.
- Fidel Moreno Briceño. Geógrafo. M. Sc. En Gerencia de los Recursos Humanos. Doctor en Ciencias mención Gerencia. Profesor Titular y Emérito del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo. Venezuela. fidelmorenob@gmail.com. Teléfono: 158-0271-2313347.
- Elsy Godoy. Ingeniero Forestal. M. Sc. En Gerencia de los Recursos Humanos. Doctor en Ciencias mención Gerencia. Profesora invitada de las Universidades Simón Rodríguez y Rafael María Baralt, del Estado de Trujillo. Venezuela. elsygodoy@yahoo.com. Teléfono: 158-0271-2313347.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Principio de la gente



**ANEXO - G
CONSTANCIAS MEDICAS**

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN, ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA "GRAL. JOSÉ E. DÍAZ" Y COLEGIO DE POLICÍA "SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA", PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019.

Certifico que el postulante..... con número de C.I desde el punto puede realizar ejercicios físicos extenuantes (Examen de Eficiencia Física) y se encuentra:

APTO	NO APTO

EVALUACIÓN MÉDICA:

	SI	NO

Declaro que los datos médicos consignados son fidedignos, expedido a pedido del interesado en fecha

.....
Médico Especialista